Este documento es una versión pública aprobada en sesión ordinaria 03/2025, por el Comité de Transparencia Municipal, del Contrato MSJBT-20184-IR/FAISMUN-110/2025.

uxtepec

CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-IR/FAISMUN-110/2025

Se elimina: La Firma del Contratista, superintendente y director responsable de obra.

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Ley DOF 20-03-2025 "2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, REPRESENTADO POR EL LIC. FERNANDO HUERTA CERECEDO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LA C. ALICIA MONTSERRAT CASTILLO PERZABAL, EN SU CARÁCTER DE SINDICA PROCURADORA, EL C. FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ VILLAR, EN SU CARÁCTER DE SINDICO HACENDARIO Y LA C. ANILÚ CELIA DELFÍN RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE REGIDORA DE HACIENDA Y COMO TESTIGOS LOS CC. DOLORES CASTAÑEDA SOLÍS, EN SU CARÁCTER DE REGIDORA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO, Y EL ING. PABLO PIMENTEL BAUTISTA, DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO"; POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FISICA; REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. FRANCISCA CANSECO CRUZ, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA CONTRATISTA", Y A QUIENES EN FORMA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", MISMAS QUE SOMETEN SUS RESIDE VOLUNTADES AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### DECLARACIONES

# PRIMERA. "EL MUNICIPIO", DECLARA QUE:

- A. Que es una entidad de carácter público, con patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda municipal, investido de personalidad jurídica propia, en los términos de los artículos 113 fracciones II y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 2 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.
- B. Tiene competencia en el Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, para contratar an occatural términos de lo dispuesto en los artículos 3, 43 apartados B fracción I, C, fracciones XIPATO URADORA fracción X, XI, 68 fracciones XII, XIII párrafo uno y XV de la Ley Orgánica Municipal dello San Juan Estado de Oaxaca.
  Butto Juxtepec. Oax.
  1001/2025-3111/2027
- C. El Lic. Fernando Huerta Cerecedo y Alicia Montserrat Castillo Perzabal; Presidente Municipal, representante político y responsable directo de la administración pública municipal y Síndica Procuradora, representante jurídico, el C. Francisco Javier Hernández Villar, Sindico Hacendario y la C. Anilú Celia Delfín Rodríguez, Regidora de Hacienda y como testigos los C. Dolores Castañeda Solís, Regidora De Obras Públicas y Desarrollo Urbano y el Ing. Pablo Pimentel Bautista, Director De Obras Públicas, de acuerdo al artículo 68, primer párrafo y 71 primer párrafo, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, cuentan can facultades para suscribir el presente contrato en términos de lo BRAS dispuesto en los actientos 43, apartado C. fracción XI de la bey Orgánica Municipal del LICAS Estado de Oaxaca y artículo 44, fracción VII del Bando de Policia y Gobierno del Municipio San Juan de San Juan Bautista Juxtepec, Oaxaca; personalidad que acreditar con la Constancia: Tuxtepec de Mayoría y Validaz de fecha seis de junto de dos mil veintipua roatura.

Meio. San Juan Bautista Tuxtepec,

tepec, ¡Juntos Spacemos! Bautista Turte; Dtto. Turtepec, Statt Centro, C. 6:368300; Sap. Apa Dajunista Turteppen, Olivano, Apa Dajunista Durteppen, Olivano, Olivano, Apa Dajunista Durteppen, Olivano, O

Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Otto, Tuxtepec, Oav

Pág. 3 de 36

MUNICIPAL Mpio. San Juan Bautista Tuxteper

Otto, Tuxtepec, Oax 01/01/2025-31/12/2027



2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXAGA"

Se eliminan: Folio INE, año de registro, vigencia.clave de elector.estado. municipio, localidad y sección: Nº de registro RFC, así como; las Firmas del Contratista. superintendente y director responsable de obra.

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Ley DOF 20-03-2025

- D. Para cubrir las erogaciones que deriven del presente contrato, se ejercerán los recursos establecidos en el Presupuesto de Egresos del Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, para el Ejercicio Fiscal 2025, el cual fue autorizado por el Honorable Ayuntamiento de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, mediante acta de sesión extraordinaria de cabildo número 26, levantada en fecha 13 de febrero de dos mil veinticinco, donde a su vez se mencionan los recursos asignados y disponibles del RAMO 33: CORRESPONDIENTE AL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) del Ejercicio 2025, priorizada por el Consejo de Desarrollo Social Municipal, y autorizado mediante acta de sesión extraordinaria de cabildo número 51/2025, levantada en fecha 08 DE SEPTIEMBRE DE 2025, asignándole el Número de Obra FAISMUN-2025/110, del rubro: (02-25) Urbanización; tipo de obra: Pavimentación y modalidad: Construcción, por lo cual, se regirá por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.
- E. De conformidad con el artículo 25 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Serviciós. Relacionados del Estado de Oaxaca, el presente contrato, le fue adjudicado a "LA Bautista Tuxtepec CONTRATISTA", a través del procedimiento de INVITACIÓN RESTRINGIDA ADITO. Tuytepec.Oax CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS, con fecha 25 DE SEPTIEMBRE DE 2025. em<sup>0.1/01/29</sup>25-31/12/2027 virtud de haber ofrecido las mejores condiciones posibles en cuanto a precio, calidad, experiencia, oportunidad y demás circunstancias consideradas adecuadas por "EL MUNICIPIO".
- F. Se han obtenido de las autoridades competentes, las licencias, permisos, estudios de impacto ambiental y todas las autorizaciones necesarias, para el inicio de los trabajos

Otto, Tuxtepec, Oax. 01/01/2025-31/12/2027

	objeto de este contrato.	100	A LANGE							
SE	EGUNDA. "LA CONTRATISTA", DECLARA QUE:	SIND OAT PROCVAA								
Α.	Ser persona física, mayor de edad, de nacionalidad mexicana, que jurídica para contratar y obligarse en términos del presente contra con credencial para votar vigente con fotografía, expedida por	ato, quien se identificauxtep	Jaan kteptc. ec.Oak. i12/2027							
		de registro	A							
	vigencia clave de elector	Estado .	ALTERNA .							
	Municipio Localidad 1	y Sección	233							
	Así como también declara contar con los conocimientos	Así como también declara contar con los conocimientos técnicos y científicos,								
	además de reunir las condiciones económicas para la ejecución de los trabajos objeto del									
	presente contrato, y contar con los recursos técnicos, humanos y	presente contrato, y contar con los recursos técnicos, humanos y materiales, necesarios								
	para cumplir con los requerimientos del presente contrato.	PUBLICA	E							
	3 4 4 5 1 4 1 4 1 4 1 4 1 4 1 4 1 4 1 4 1	Movo de San	Juan							
В.		UMERO, LOCALIDAD Tuxt	epec.							
	TRES MARIAS C.P. 68480, SAN JUAN BAUTISTA VALLE NACIO	NAL DAXACA y goza epec	Oax.							
	de los sigulentes registros:	ENDARIA 2025-202	'							
	REGIDURIA Mojo Earl Juan	o. San Juan								
€ 5 002	DE LA CIENDA	sta Turctenec								
	I makes Plantage	uxtonec								

Bautista HAMPRE281, Centro, C.P. 68300, San Juan Bautista Tuxtepet Conneca:

Pág. 4 de 36



PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA®

Registro Federal de Contribuyentes:

Registro ante el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Registro ante el Instituto de la Vivienda para los Trabajadores:

Autorizo desde este momento para ofr y recibir notificaciones e imponerse de toda clase Bautista Tyxtepec de autos y acuerdos, el domicilio convencional ubicado en CALLE GRETEL, SN ENTREDITO. Tuxtepec.Oax CALLE GUATEMALA Y NICARAGUA, COLONIA LA ESPERANZA, C.P. 68320, SAN1/01/2025/31/12/2027 JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA; de igual forma, autorizo que me notifiquen en el correo electrónico siguiente cfraconstrucciones@gmail.com.

Se eliminan: Se eliminan: N° de registro RFC, IMSS e INFONAVIT Firma del Contratista, superintendente v director responsable de obra.

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Ley DOF 0-03-2025

- C. Declara bajo protesta de decir verdad que, ninguna de las personas socias v/o personas. que forman parte de "LA CONTRATISTA", se encuentran en los supuestos del artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.
- D. Se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, de acuerdo con lo dispuesto en etindicatura artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación concatenado con el artículo 50-A delto Código Fiscal para el Estado de Oaxaca y de conformidad con la Resolución Miscelánéa Fiscal para el presente Ejercicio Fiscal. 11/01/2025-31/12/2027
- E. Cuenta con la Opinión Positiva vigente, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), relativa al cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social.
- F. Cuenta con la Constancia de Situación Fiscal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores vigente sin adeudo.
- G. Cuenta con Registro en el Padrón de Contratistas de Obra Pública, del Gobierno del PURCAT Estado de Oaxaca vigente, con número SHTFP/DJ/DPCE/0105/2025, expedida con fecha ACENDARIA 29 DE ABRIL DEL 2025. Y registro municipal vigente con número SJBT-PMC-012/2025 MPIO. San Juan expedida con fecha 07 DE MAYO DEL 2025. Otto, Tuxtepec, Cax 01/01/2025-31/1
- H. Es de nacionalidad mexicana y conviene que, en caso de que llegare a cambiar de nacionalidad, se seguirá considerando como mexicano, por cuanto a este contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún Gobierno Extraniero bajo pena de perder-enbeneficio de la Nación Mexicana, todo derecho derivado de este contrato.
- Ha inspeccionado debidamente el sitio de los trabajos objeto del presente contrato, a fini pode de considerar todos los factores previsibles que intervinieron en la elaboración de su CION propuesta y que conoce el contenido de las disposiciones reglamentarias VERAS administrativas, en relación con los asentamientos humanos, desarrollo urbano, medio ICAS ambiente y construcción. Bautista, Tuxtepec.
- Otto, Tuxtepec, Oax. ING. CESAR VASQUEZ CANSECO., conocédula profesional número 6506606, fungirá 2027 como superintendente, quien se identifica con su credencial para votar con fotografía,

REGIDURIA DE HACIENDA Ppio, San Juan

Juntos **St** podemos!

Pág. 5 de 36

Sautista Tide Megyo 281, Centro, C.P. 68300, San Juan Badrista Tuxtepec, Oaxaca.



CBIDOS 40

		"2025, BICENTEN	ARIO DE LA	PRIMERA C	CONSTITUCION P	OLITICA DEL ESTADO	O LIBRE Y SOBERANO	DE OAXACA		3000
eliminan: perintendente:		expedida	por	el	Instituto	Nacional	Electoral,	con	folio	
lio INE, año de sistro, vigencia,						año de registr	9	a c	lave de	A STATE OF
ve de elector,		elector			Estado	1	/Junicipio :		,	PRESIDEN
tado, municipio,				y S	Sección				/	MUNICIP
alidad y sección.									/_	Mpio. San Ju
ector sponsable de	K.	ING. PEDRO	LUIS JA	CINTO	CANSECO,	fungirá como [	Director Respon	sable de (	Obra, ef	Bautista Tuxte
ra: folio INE. año		cual cuenta	con Regis	stro en e	l Padrón de	Directores Res	ponsables de C	bra vigen	te en el	1/01/2028-31/12
registro, vigencia,			-				L/DRO/1109/20		lido con	7
ve de elector,							A 2034, y cód	_		/
tado, municipio,		2302E94099	5b1; quie	n se ide	entifica con s	u credencial pa	ra votar con fote	ografía, ex	cpedida_	WHIDOS HE
alidad y sección.		por el Institu	to Nacior	al Elect	oral, con foli	0			año	STATE OF
i como; las Firmas Contratista.		de registro	٧	igencia	, clave	de elector		Est	ado :	S
perintendente v		OAXACA, N	funicip <u>io</u>				Loc	alidad		10000
ector responsable		y S	ección	y s	u cédula prof	fesional número	5171510 y dec	dara en es	ste acto	S(#14,18)
obra.		que no oster	nta cargo	de adm	inistrador ún	ico, representa	inte, apoderado	, gerente	o social	MCATURA
		de "LA CON	TRATIST	Γ <b>Α</b> ".					PAG	QURADOR
ndamento Legal: 115 LGTAIP									Map	oid San Juan
eva Lev DOF	L.	Conoce el co	ontenido,	los requ	isitos y los p	rocedimientos	que establecen	la Ley de	Obras	Tuxteper Oa
-03-2025							el Reglamento			
		y Seguridad	Estructu	ral para	el Estado	de Oaxaca; la	convocatoria,	sus anex	os y la	
		documentaci	ón técni	ca con	las que e	laboró su pro	nosición las	normas r	nara la	
		construcción	e instala	ciones v	de la calida	de los materia	les: así como la	s demás	normas	UNIDOS ME

#### TERCERA. "LAS PARTES", DECLARAN QUE:

para la obra o servicio materia del contrato.

violencia, dolo, lesión, mala fe y/o error que vicie sus voluntades. Dito, Tuxteger, Gar 01/01/2025-31/

que regulan la ejecución de los trabajos, incluyendo las especificaciones generales 🖄 particulares de la obra objeto de este contrato y, en general, toda la información requerida

- B. De manera recíproca, se reconocen expresamente sus personalidades y las capacidades jurídicas, con las cuales contratan.
- Conocen y aceptan que el presente contrato y sus anexos, que de forma enunciativa más no limitativa son: Catálogo de presupuesto, estableciendo unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios propuestos e importes parciales y el total de la proposición programa de erogaciones de ejecución general de los trabajos y/o actividades, thanos del proyecto ejecutivo especificaciones técnicas generales, particulares y riponas de calidad, términos de referencia, bitácora de obra, son los instrumentos que vinculan a "LAS PARTES", en sus derechos y obligaciones. Bautista, Tuxtepec, Otto, Tuxtepec, Oax.

REGIDURÍA PUBLICAS Y CESABROLLO DE HACIENDA Bautista Tuxtepec. Otto, Tuxtepec, Oax 110112025 33 M300 281, Centro, C.P. 68300 San Juan Bauffera Tuxtepec, Oaxaca.

2025-2027



"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GAXACA"

Se elimina: La Firma del Contratista, superintendente y director responsable de obra.

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Ley DOF 20-03-2025

#### CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO: "EL MUNICIPO" encomienda a "LA CONTRATISTA" la realización hasta su total terminación de la obra pública denominada CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA COLONIA SEBASTOPOL ubicada en CALLE 16 DE SEPTIEMBRE del Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oax. Bautista Tuxtepe En la que se realizarán trabajos de: EN PRELIMINARES (TRAZO Y NIVELACIÓN Dito. Turtépec.Oax DEMOLICION); EN TERRACERÍAS (263.80 M3 DE CORTES CON MAQUINARIA, 77.83 M3 1/01/2025-3/112/2027 DE RECOMPACTACION, 155.66 M3 DE BASE HIDRÁULICA); EN GUARNICIÓN (195.60 ML DE GUARNICÓN 0.15X0.20X0.40 MTS DE SECCION F'C=200 KG/CM2); EN BANQUETAS (140.24 M2 DE BANQUETA DE 0.10 MTS DE ESPESOR F'C=150 KG/CM2); EN PAVIMENTO (778.31 M2 DE PAVIMENTO DE 15 CM DE ESPESOR FC=250 KG/CM2, 8.00 ML DE REDUCTOR F'C=250 KG/CM. 197.40 ML DE CORTE CON CORTADORA Y SELLO EN JUNTAS); CARGA, ACARREO Y LIMPIEZA. Y éste se obliga a ejecutarla atendiendo las especificaciones técnicas generales y particulares emanadas del Proyecto Ejecutivo, los ly conceptos y volúmenes establecidos en el catálogo de conceptos propuesto y aprobado CARADORA asimismo, "LA CONTRATISTA" se obliga a ejecutar los trabajos hasta su total terminación Moio. acatando para ello lo establecido por los diversos ordenamientos, normas y anexos señalados, Tuxtepec. Oax. en este contrato así, como las disposiciones en materia de construcción vigentes en el ámbilo 01/2025.31/12/2027 federal, estatal y municipal, los proyectos, planos, especificaciones programas y presupuestos correspondientes, así como las demás disposiciones en materias de asentamientos humanos desarrollo urbano y medio ambiente.

SEGUNDA. PLAZO DE EJECUCIÓN: "LAS PARTES" convienen que el plazo de ejecución será de 60 (SESENTA) días naturales, siendo la fecha programada de inicio de los trabajos el 29 DE SEPTIEMBRE DE 2025, y la fecha programada de terminación el 27 DE NOVIEMBRE DE 2025, de conformidad con el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos El PARIA Mejo. Septican

"LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente instrumento jurídico iniciará a partir de per de que se suscriba el presente instrumento y finalizará hasta la fecha en que se firme por las partes, el acta de extinción de derechos y obligaciones o, bien, cuando con motivo del finiquito, la liquidación de los saldos se realicen a la firma del documento en el que conste el finiquito, éste tendrá el carácter del acta de extinción de derechos y obligaciones, documento en que "LAS PARTES" deberán manifestar que no existen otros adeudos, por lo que, se darán que por terminados los derechos y obligaciones que genera el contrato, sin derecho a utterior.

TERCERA. MONTO: El monto total de los trabajos, objeto del presente contrato, es de OBRAS \$1,317,789,59 (UN MILLON TRESCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA YBLICAS NUEVE PESOS 59/100 M.N.) I.V.A. incluido, el cual fue determinado, de acuerdo a los e San Juan conceptos, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios propuestos el medición, cantidades de trabajo, precios unitarios propuestos el videpec, cax importes parciales viotales, contenidos en la proposición de "LA CONTRATISTA", incluyendo 25-2027 el Impuesto al Major Agregado.

DE HACIENDA Mpio. San Juan

Juntos st podemos!

Dtto wxtepes Seedayo 281, Centro, C.P. 68300; Sen Juan Bauteta Tuxtepec, Oaxaca. 01/01/2025-31/12/2027



"2025, BICENTENARÍO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Se elimina: La Firma del Contratista, superintendente y director responsable de obra.

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Ley DOF 20-03-2025 CUARTA. ANTICIPO: En términos de lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de Obras

Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, "EL MUNICIPIO" otorgará, a "LA RESIDENCIA

CONTRATISTA", un anticipo del 30%, que corresponde a la cantidad de \$395,336.88 MUNICIPAL

(TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 88/100 Mplo. San June

M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

Bautista Tuxtepec, Oax

Ditto, Tuxtepec, Oax

El anticipo será otorgado a "LA CONTRATISTA", en una sola exhibición, durante los primeros 10 días después de la fecha de firma del presente contrato y cuando ésta haya entregado la garantía de anticipo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37 fracción I y último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, y deberá mantenerse observancia a lo dispuesto en la Cláusula Décima fracción I del presente Contrato

El atraso en la entrega del anticipo, imputable a "EL MUNICIPIO", será motivo para diferir en igual plazo el programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos, siempre y cuando lo solicite "LA CONTRATISTA", sea procedente y "LAS PARTES" suscriban et inforcatura convenio de diferimiento de la fecha de inicio correspondiente. En caso contrario, la fecha de COURADORA inicio de los trabajos será la estipulada en el primer párrafo de la cláusula segunda del contrato. Mpio San Juan

Cuando "LA CONTRATISTA" no entregue la garantía de anticipo dentro del plazono. Tuxtepec.Oax. establecido, ni en los términos y condiciones que se estipulan en la Cláusula Décima, no 10/1/2025-31/12/2027 procederá el diferimiento y, por lo tanto, deberán iniciarse los trabajos en la fecha fijada originalmente.

"LA CONTRATISTA" acepta que la amortización del anticipo pactado en la presente cláusula se sujetará al siguiente procedimiento:

- La amortización deberá efectuarse proporcionalmente, con cargo a cada una de las proporcionalmente, con ca
- 2. Para la amortización del anticipo en los casos de rescisión del Contrato, el saldo 09/1/205-31/12/2 aplicar o amortizar, se reintegrará a "EL MUNICIPIO" en un plazo no mayor de diez días naturales contados a partir de la fecha en que le sea comunicada a "LA CONTRATISTA", la determinación de rescindir el contrato o decretar el incumplimiento del mismo, con la aplicación de las penalidades pactadas en el presente instrumento.
- 3. Para la amortización del anticipo en los casos de terminación anticipada del Contrato, el saldo por aplicar o amortizar, se reintegrará a "EL MUNICIPIO" en un plazo no mayor de diez días naturales contados a partir de la fecha en que le sea comunicada a "LA CONTRATISTA", el acuerdo de la terminación anticipada.

En caso de que "LA CONTRATISTA" no reintegre el saldo por aplicar o amortizar, en el plazo senarado con anterioridad, deberá pagar intereses que se causarán a la misma tasa de pronoge para el pago de los créditos fiscales que fija anualmente la Ley de Ingresos del Estado de Oaxaca, conforme al procedimiento establecido en el artículo

REGIDURÍA DE HACIENDA Mpio San Juan

juntos 🚮 podemos!

B. hista TuxtepMeyo 281, Centro, C.P. 68300, Sain Juar Bautista Tuxtepec, Oaxaca.

Otto, Tuxtepec, Oax. 08:07:2025 '05:11:2025 01:01/2025-31/12/2027

Pág. 8 de 36

Tuxterlec.

findepec, Cax.

2025-2027



Se elimina: La

superintendente y

responsable de obra.

Fundamento

Legal: Art. 115

LGTAIP Nueva

Ley DOF

20-03-2025

Firma del

director

Contratista.

#### CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-IR/FAISMUN-110/2025

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

24 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; los cargos se calcularán sobre las presidente cantidades no aplicadas o amortizadas y se computarán, por días calendario, desde MUNICIPAL que se venció el plazo establecido en el párrafo anterior, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL MUNICIPIO".

Bautista Turtepec.Oax

Para garantizar la correcta inversión, exacta aplicación o amortización o devolución 1/1/2025 31/12/2025 total o parcial del anticipo convenido en esta cláusula y sus accesorios, "LA CONTRATISTA", se obliga a presentar una póliza de fianza en los plazos, términos y condiciones establecidos en el apartado I de la Cláusula Décima de este contrato.

Con el objeto de que "EL MUNICIPIO" compruebe la correcta aplicación del anticipo, amortización o la devolución total o parcial del mismo, ésta podrá solicitar información y practicar revisiones en cualquier tiempo; para el mismo efecto "LA CONTRATISTA" deberá proporcionar a "EL MUNICIPIO", todas las facilidades necesarias, así como en su caso, acreditar fehacientemente, la aplicación del anticipo, con los trabajos y ATURA ejecutados, las facturas de los pagos y demás documentación de cualquier índole que de se la requiera.

QUINTA. FORMA DE PAGO: "LAS PARTES" convienen en que los trabajos objeto del Tuxtepec, Oax. presente contrato se paguen mediante la formulación de estimaciones que abarcaránilos2025-31/12/2027 conceptos de trabajos terminados, con una periodicidad no mayor a treinta días naturales de conformidad a la fecha de corte que al efecto se fije.

El procedimiento para la determinación del pago de los trabajos, se realizará de acuerdo asiguiente:

- I. "LA CONTRATISTA" deberá entregar a la residencia de obra de "EL MUNICIPIO", la colas estimaciones, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de contro de los cuatro días hábiles siguientes a la fecha de corte.
- II. La residencia de obra, dentro de los ocho días hábiles siguientes a su recepció prio. San Juan deberá revisar y, en su caso, autorizar la estimación de que se trate.

  Dito, Tuxtenec, Caso.
- III. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas, "LAS PARTES" tendrán un plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha del vencimiento del plazo señalado para la revisión y conciliación de estas diferencias. Si "LAS PARTES" no llegan a una conciliación, ésta quedará pendiente, a efecto de llegar al acuerdo y cobrarlo en la siguiente estimación.
- IV. "EL MUNICIPIO" cubrirá a "LA CONTRATISTA" el importe de sus estimaciones dentro de un plazo no mayor de veinte días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que, se hubieren autorizado y que sea remitida la documentación correspondiante para trámite de pago.

La autorización de la estimaciones se hará por conducto de la residencia de obra de "EL San Juan MUNICIPIO". La facta de aceptación, autorización y firma de las estimaciones deberá Tuxtepec, oaxasentarse en la bitación de obra correspondiente.

REGIDURIA

REGIDURIA

DE HACIENDA

Mpio San Juan

Bautista Tuxtepec.

Qtto. Tuxtepec Oax

Bautista Tuxtepec. [Juntos Si podemos!

Otto. Tuxtepec Oax

No.12028 38 1220 281, Centro, C.P. 68300 5817 3037 881 112025

Residue of the control of the con

PÚBLICAS Y DESARROLLO



"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Se elimina: La Firma del Contratista, superintendente y director responsable de obra.

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Ley DOF 20-03-2025 En caso de que "LA CONTRATISTA" no presente las estimaciones en el plazo establecido en la presente cláusula, la estimación correspondiente se presentará en la siguiente fecha de corte, sin que ello dé lugar a la reclamación de gastos financieros por parte de "LARESIDE CONTRATISTA", debiéndose hacer constar en la bitácora tales hechos.

Para el caso de falta de pago oportuno de las estimaciones y de ajustes de costos, "El partista Tuxtapec.
MUNICIPIO", a solicitud de "LA CONTRATISTA", deberá pagar gastos financieros que setto. Tuxtapec. Cox
causarán a la misma tasa de prórroga para el pago de los créditos fiscales que fija anualmentê 101/2025-31/12/2027
la Ley de Ingresos del Estado de Oaxaca, conforme al procedimiento establecido en el artículo
24 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; y los cargos se calcularán sobre las cantidades
no aplicadas o amortizadas y se computarán por días calendario desde que se venció el plazo
establecido en el párrafo anterior, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las
cantidades a disposición de "LA CONTRATISTA".

En el supuesto de que "LA CONTRATISTA" haya recibido pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a INACATURA procedimiento establecido en el Código Fiscal de la Federación, como si se tratara de CURADORA supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las utilista Tuxtepec, cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde lato. Tuxtepec, Oax. fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición 01/2025-31/12/2027 de "EL MUNICIPIO".

No serán consideradas como pagos en exceso, las diferencias que resulten a cargo de "L CONTRATISTA", que sean compensadas en la estimación siguiente.

Si "LA CONTRATISTA" realiza trabajos por mayor valor del contrato, sin mediar orden por escrito de "EL MUNICIPIO", independientemente de la responsabilidad en que incurra pos la CENTRA ejecución de los trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello trace.

Mpio. San Lan

"LAS PARTES" convienen en que la forma de pago por la cantidad y el objeto del configio l'uttepec, Car será en forma de transferencia electrónica indicando lo siguiente: las claves interbancarias, nombre del titular de la cuenta, entidad bancaria, y todos los datos útiles necesarios para su realización.

SEXTA. LUGAR DE PAGO: "LAS PARTES" convienen que el pago de las facturas defivadas por de las estimaciones a que se refiere la cláusula anterior y, cuando así proceda, el de ajuste de costos a que se refiere la Cláusula Novena, se hará por "EL MUNICIPIO", a través de proceda de la construcción y CCI y supervisión de la dirección de obras públicas la estimación acompañada de los Informes de pruebas de control de calidad (compactaciones de terracerías y ensayes a la LICA compactación simple de concreto)

"LA CONTRATISTA" será la única responsable de que las facturas que se presenten para su pago cumplan con los respuistos administrativos y fiscales, por lo que, el atraso en su pago por falta de alguno de estas o por su presentación incorrecta o extemporánea, no serán motivo para solicitar el pago del gastos financieros.

DNES

Mpio. San Juan

Juntos Sipodemos!

Bautista Tuxtepec. Dry. 19 the Tuxtepec. Oaxaca.

Ohro, 19 the Mary Oax.

Centro, C.P. 68300g. San Juan Bautista Juxtepec. Oaxaca.



"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GAXACA"

Se elimina: La Firma del Contratista, superintendente v director responsable de obra.

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Lev DOF 20-03-2025

SÉPTIMA. SUBCONTRATACIÓN: "LA CONTRATISTA" no podrá hacer ejecutar los trabajos, de forma completa o parcial, a través de un tercero.

En el supuesto previsto por el artículo 48 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, el contratista seguirá siendo el único responsable de la ejecución de la autista Tux obra ante "EL MUNICIPIO". Otto, Tuxtepec, Oax 01/01/2026-31/12/2027

OCTAVA. CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO: "LA CONTRATISTA" podrá ceder en forma parcial o total, los derechos de cobro sobre las estimaciones por trabajos ejecutados, debiendo ceñirse al siguiente procedimiento:

Dar aviso previo y por escrito a "EL MUNICIPIO", en el que exprese su intención del ceder completamente o parte de sus derechos de cobro, debiendo proporcionar toda la información necesaria de la persona a favor de quien pretende transferir estes la derecho de cobro.

"EL MUNICIPIO" deberá resolver sobre la solicitud de "LA CONTRATISTA", en un Mpio San II. término de diez días naturales, contados a partir de la presentación del aviso. Ditto, Tuxtepec, Oax.

La transferencia de derechos no exenta a "LA CONTRATISTA" de facturar los trabajos que "1/1/2025-31/12/2027 se estimen.

La notificación a "LA CONTRATISTA" de la resolución sobre su solicitud de cesión de derechos, deberá hacerse en forma fehaciente, con el acuse de recibo correspondiente.

De igual manera, deberá notificarse una copia de conocimiento al área de "EL MUNICIPIO" que corresponda.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de rescisión del presente contrato, los crédito

favor de terceros tendrán la siguiente prelación u orden de preferencia en su pago: Créditos a favor de las personas trabajadoras de "LA CONTRATISTA";

Créditos fiscales en los términos del Código Fiscal de la Federación;

3. Créditos a favor de "EL MUNICIPIO", teniendo preferencia los que resulten de falta de amortización del o los anticipos que se le hayan otorgado a cuenta del presente contrato a "LA CONTRATISTA", y

Otros créditos a favor de terceros, distintos a los mencionados en los puntos anteriores.

NOVENA. AJUSTE DE COSTOS: "LAS PARTES" acuerdan la revisión y ajuste de los costos. que integran los precios unitarios pactados en este contrato, cuando a partir de la fecha de 10 presentación de sus propuestas, ocurran circunstancias de orden económico no previstas en San Juan este contrato que determinentun aumento o reducción de los costos de los trabajos aúnimo. Tuxtepec, Otto. Tuxtepec, Oax. ejecutados, conforme al programa pactado. 2025-2027

LAS PARTES"Recuendan que el procedimiento para la revisión y ajuste de costos determinado desde las bases para el presente contrato, será el mismo a que se refiere el

San Juan Mpio, San Juan Otto. Tuxtepec.Oax. iJuntos 51 podemos! ADORA

Bautista Tuxtepec. Otto, Tuxteper, Gar

11/11/2025.31



"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Se elimina: La Firma del Contratista, superintendente y director responsable de obra.

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Ley DOF 20-03-2025 artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, de acuerdo a lo siguiente:

- A. El ajuste de costos debe ser solicitado por "LA CONTRATISTA", mediante escrita un composiçõe debiendo adjuntar a éste, el estudio y soporte respectivo para que proceda, dentro de los Sautista Tustes un plazo que no exceda de cinco días hábiles.

  Bautista Tustes de los composições de la composiçõe de la compo
- B. Los incrementos o decrementos de los costos de los insumos serán calculados con 1/2025 31/12/2027 base en los relativos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) o el índice que determine la Secretaría de Infraestructuras y Comunicaciones. Cuando los índices que se requieran, no se encuentren dentro de los publicados por el INEGI o por la Secretaría de Infraestructuras y Comunicaciones, procederán a calcularlos en conjunto, conforme a los precios que investiguen por mercadeo directo o en publicaciones especializadas nacionales o internacionales considerando al menos tres fuentes distintas o utilizando los lineamientos y metodología que expida el INEGI, de INDICATURA acuerdo al artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado CORADORA de Oaxaca.
- C. Los ajustes se calcularán a partir de la fecha en que se haya producido el incrementa. Tuxtepec. Oax. o decremento en el costo de los insumos, respecto de los trabajos pendientes de 1/2025-31/12/2027 ejecutar, conforme al programa de ejecución pactado en el presente contrato o en caso de existir atraso no imputable a "LA CONTRATISTA", con respecto al programa que se hubiere convenido. Cuando el atraso sea por causa imputable a "LA CONTRATISTA", procederá el ajuste de costos exclusivamente para los trabajos pendientes de ejecutar, conforme al programa que se hubiere convenido.
- D. Los precios originales del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos objeto del presente contrato. El ajuste se aplicará a los costos directes DICATURA conservando constantes los porcentajes de indirectos y utilidades originales durante el CENTRATIA ejercicio del presente contrato.
  Mpio. Sea Jean
- E. El costo por financiamiento estará sujeto a las variaciones de la tasa de interes. Turtupec, One establecida por "LA CONTRATISTA", en su proposición.
- F. Para el pago del ajuste de costos se estará a lo dispuesto en la Cláusula Sexta, por lo que respecta a la autorización y pago de la factura y a los plazos establecidos.

DÉCIMA. GARANTÍAS: "LA CONTRATISTA" se obliga a constituir y a sostener en la forma y términos establecidos por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca y demás disposiciones reglamentarias y administrativas aplicables, así como fo previsto en este contrato, las siguientes garantías:

I. Fianza que germito la correcta inversión, exacta amortización o devolución total del BLIGAS anticipo que le ser estorgado por "EL MUNICIPIO", en los términos de la cláusula cuarta de Servicio del presente instrumento.

La poliza de la fianza a que se refiere el parrafo anterior deberá ser entregada por "LA2025-2027
CONTRATISTA PEL MUNICIPIO", dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes, a la fecha

Bautista Tustepec, ijuntos Si, podemosi Dtto, Isutepec, Ozer, Centro, C.P. 68300, Sandylen, Bautista Tustepec, Oaxaca. 01/01/2025-31/12/2027



"2025, BICENTENARTO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

de notificación de la adjudicación y otorgada por Institución Mexicana debidamente autorizada a favor de la TESORERÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTIS PRESIDENCIA TUXTEPEC, OAXACA, a satisfacción de "EL MUNICIPIO", " con valor del 100% (cien pomunicipal ciento) del importe total del anticipo señalado en el primer párrafo de la cláusula cuartante. San Juan incluyendo el Impuesto al Valor Agregado. Dicha póliza deberá contener las siguientes declaraciones expresas:

Se elimina: La Firma del Contratista, superintendente y director responsable de obra.

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Ley DOF 20-03-2025

- Número, fecha, objeto e importe total del contrato.
- B. Nombre y cargo de los representantes que suscriben el Contrato.
- C. Modalidad de adjudicación, número de procedimiento y número de obra.
- D. Número de fianza, Fecha de expedición, compañía afianzadora que la expide.
- E. Rubro, tipo de obra y modalidad.
- F. Que se otorga de conformidad con lo estipulado en el artículo 37 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca y demás disposiciones reglamentarias y administrativas aplicables en la materia.
- G. Que la fianza se otorga en los términos de este contrato.
- H. Que la fianza continuará vigente en el caso de que se otorgue prórroga o espera al PROCURA DORA deudor, para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan, aun cuando hayan sautorizadas extemporáneamente; o inclusive cuando dicha prórroga otto. Tuxtepec. Oax. o espera sea otorgada unilateralmente por la "EL MUNICIPIO", y se haya comunicado 01/01/2025-31/12/2027 por escrito al contratista o fiado.
- I. Que, para ser cancelada la fianza, será requisito previo e indispensable la autorización expresa y por escrito de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado por solicitud de "EL MUNICIPIO", quien la emitirá cuando el importe del anticipo haya sido debidamente aplicado, amortizado o devuelto en su totalidad.
- J. Que la Institución Afianzadora acepta expresamente lo preceptuado en los artículos 178, 279, 280, 281, 282 y 283 de la Ley de instituciones de Seguros y de Fianzas en DICATUR. vigor y que renuncia al derecho que le confiere la misma Ley de sustituirse en la CENTIARIA obligaciones de su fiado en caso de incumplimiento de éste, autorizando que se la seguina Turbecto la misma Ley de sustituirse en la CENTIARIA obligaciones de su fiado en caso de incumplimiento de éste, autorizando que se la seguina Turbecto inmediato se contrate una nueva constructora para que termine las trabajos de obranzas en pendiente por ejecutar.
- K. En el supuesto de que las partes celebren un convenio modificatorio al contrato o que los costos que sirvieron de base para integrar los precios unitarios se incrementan, y por ello se modifique el anticipo otorgado "LA CONTRATISTA" se obliga a entregar un documento adicional a la fianza, o bien, presentará una póliza de fianza en la que deberá indicarse que es conjunta, solidaria e inseparable de la fianza otorgada para el contrato original o presentará un endoso modificatorio a la póliza de fianza de anticipo.

II. Fianza que data lice por "LA CONTRATISTA" el cumplimiento de todas y cada una de la las obligaciones da viadas del presente Contrato.

La póliza de la fianza a que se refiere el párrafo anterior deberá ser entregada por a la final de contra de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha 25-2027 de notificación de la adjudicación y otorgada por Institución Mexicana debidamente autorizada

Mario, San Juan
Bautista Tuxtepec.

Onto Turbephron Dass

01/01/2025-31/12/2027

Juntos St podemos! Sal

Pág. 13 de 36

SI



PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Se elimina: La Firma del Contratista. superintendente y director responsable de obra.

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Lev DOF 20-03-2025

a favor de la TESORERÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, a satisfacción de "EL MUNICIPIO", con valor del 10% (diez por ciento) del importe total incluyendo el impuesto al valor agregado de las obras objeto de este contrato. Dicha póliza deberá contener las siguientes declaraciones expresas:

- Número, fecha, objeto e importe total del contrato.
- Nombre y cargo de los representantes que suscriben el contrato.
- C. Modalidad de adjudicación, número de procedimiento y número de obra.
- D. Número de fianza, Fecha de expedición, compañía afianzadora que la expide.
- Rubro, tipo de obra y modalidad.
- F. Que se otorga de conformidad con lo estipulado en el Artículo 37 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca y demás disposiciones reglamentarias y administrativas aplicables en la materia.
- G. Que la fianza se otorga en los términos de este contrato.
- H. Que la fianza garantiza la ejecución total de los trabajos materia de este contrativamenta. cuando parte de ellos se subcontraten de acuerdo con las estipulaciones establecidas ADORA en el mismo. Mpib. Salo Juan
- I. Que la fianza continuará vigente en el caso de que se otorque prórroga o espera a le lepec. deudor, para el cumplimiento de obligaciones que se afianzan, aun cuando hayan sido 11/12/2027 solicitadas y autorizadas extemporáneamente; o inclusive cuando dicha prórroga o espera sea otorgada unilateralmente por la "EL MUNICIPIO" y se haya comunicado por escrito al contratista o fiado.
- J. Que, para ser cancelada la fianza, será requisito previo e indispensable la autorización expresa y por escrito de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado son solicitud de la "EL MUNICIPIO", quien la emitirá cuando el objeto del contrato hava sido cumplido en su totalidad.
- K. Que la Institución Afianzadora acepta expresamente lo preceptuado en los artículos 178, 279, 280, 281, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en la companya de Fianzas de Fianzas de la Companya de Fianzas de Fi vigor y que renuncia al derecho que le confiere la misma Ley de sustituirse en las obligaciones de su fiado en caso de incumplimiento de éste, autorizando que se las hagan exigibles los importes de las reclamaciones que procedan, no obstante que de la reclamaciones que procedan, no obstante que de la reclamaciones que procedan, no obstante que de la reclamaciones que procedan que proceda que p inmediato se contrate una nueva constructora para que termine las trabajos de obras. pendiente por ejecutar.

En el supuesto que "LA CONTRATISTA" no entregue la póliza de fianza en el plazo pactado en este apartado, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir administrativamente del presente contrato.

En el supuesto de que las partes celebren un convenio modificatorio al contrato o que los costos que sirvieron de base para integrar los precios unitarios se incrementen, "LA CONTRATISTA" se obliga a entregar un documento adicional a la fianza, o, bien, presentará una póliza de fianza en la que deberá indicarse que es conjunta, solidaria e inseparable de la fianza otorgada para el contrato original o presentará un endoso modificatorio a la póliza de fianza de cumplimiento

La póliza de fianza otórgada para garantizar el cumplimiento de las obligaciones de "LA CONTRATISTA Econ multivo de este contrato, se cancelara cuando se haya cumplido DE HACIENDA

Otto, Tuxtegec, Oax. 01/01/2025-31/12/2027

¡Juntos ≤ podemos! Bautistad widees1, Centro, C.P. 68300, San Juan Bautista Juxtepost Gayaca,

Drin, Tuxtepec, Oax.

Pág. 14 de 36

MUNICIP

Bautista Tuxten

Otto, Tuxtepec, Oax

01/01/2025-31/12/2027



"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Se elimina: La Firma del Contratista, superintendente y director responsable de obra.

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Ley DOF 20-03-2025 satisfactoriamente con el contrato en términos de lo dispuesto por el artículo 127 del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y se haya otorgado fianza que garantice defectos o vicios ocultos, la cual tendrá un vigencia de 12 (doce) RESIDE meses contados a partir de la fecha en que se haga entrega física de la misma.

III. Asimismo, en los términos del párrafo segundo del artículo 64 de la Ley de Obras Públicas (10, Turtenec, Osta, y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, previamente a la recepción de los 11/2025 (11/2027) trabajos materia del presente contrato, "LA CONTRATISTA", a su elección, se obliga a constituir fianza, o cheque certificado, con el objeto de garantizar durante un plazo de 12 (doce) meses posteriores a la recepción de los trabajos por parte de "EL MUNICIPIO", sus responsabilidades derivadas de defectos de ejecución, vicios ocultos, mala calidad de los materiales o cualquiera otra responsabilidad en que hubiera incurrido "LA CONTRATISTA".

En el caso de que "LA CONTRATISTA" haya optado por una fianza, ésta deberá ser otorgada por institución mexicana debidamente autorizada a favor de la TESORERÍA MUNICIPAL DEL SINDICATURA MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, a satisfacción de "E Milio Sal Juan MUNICIPIO", con valor del 10% (diez por ciento) del monto total ejercido de la obra. La póliza autista Tuxtepec, de fianza deberá contener las siguientes declaraciones:

Dito. Tuxtepec,Oax.

- Número, fecha, objeto e importe total del contrato.
- B. Nombre y cargo de las representantes que suscriben el contrato.
- C. Modalidad de adjudicación, número de procedimiento y número de obra.
- D. Número de fianza, Fecha de expedición, compañía afianzadora que la expide.
- E. Rubro, tipo de obra y modalidad.
- F. Que se expide de conformidad con lo estipulado en el artículo 37 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca y las demás disposiciones reglamentarias y administrativas aplicables en la Materia.
- G. Que la fianza se otorga en los términos de este contrato.
- H. Que garantiza las responsabilidades derivadas de defectos de construcción, victos su juan ocultos o cualquiera otra responsabilidad en que hubiera incurrido durante la ejecución tratepec, de los trabajos motivo del contrato, aun cuando parte de ellas se hubiéranas-si/122 subcontratado, de acuerdo con las estipulaciones establecidas en el mismo.
- Que la fianza estará en vigor por 12 meses, contado a partir de la fecha de recepción total de los trabajos y, en caso de defectos de construcción, vicios ocultos o cualquiera otra responsabilidad derivada del contrato, continuará vigente hasta que se corrijan los defectos y se satisfagan las responsabilidades.
- J. Que, para ser cancelada la fianza, será requisito previo e indispensable la autorización expresa y por escrito de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado por Estado
- K. Que la Institució Afanzadora acepta expresamente lo preceptuado en los artículos BLICAS 178, 279, 280, 281, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fiarzas en de San Juan vigor.

REGIDURÍA DE OBRAS

PUBLICAS Y CEGARROLO

Dilo. Tuxtepec, Oax. 2025-2027

REGIDURÍA DE HACIENDA

¡Juntos st podemos!sautista

Bautista Tustepec.

DNo.57 dx Mapo, 2mr, Centro, C.P. 68300, San Juan Bautista Tüstepec Olavaca.

08 97 2029 05 11:200

Pág. 15 de 36



"2025, BICENTENATIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Firma del Contratista, superintendente y director responsable de obra.

Se elimina: La

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Ley DOF 20-03-2025 En caso de que "LA CONTRATISTA" haya optado por un cheque certificado, se deberá otorgar a favor de la TESORERÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, a satisfacción de "EL MUNICIPIO", por un 10% del monto total RESIDENCIPIO.

MUNICIPIO MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA DE MUNICIPIO DE SAN

Los modelos de póliza fianza antes descritos, deberán apegarse a las DISPOSICIONES DE tista Tuxtere. CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE APRUEBAN LOS MODELOS DE PÓLIZAS DE TO. Tuxterec. CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE APRUEBAN LOS MODELOS DE PÓLIZAS DE TO. Tuxterec. CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE APRUEBAN LOS MODELOS DE PÓLIZAS DE TO. TUXTERE DE APRUEBAN LOS MODELOS PÚBLICAS PÚBLICAS PÚBLICAS Y SERVICIOS REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, publicadas mediante Decreto, en el Diario Oficial de la Federación, del día 15 de abril de 2022, las cuales se entenderán hechas a las entidades federativas, los municipios y los entes públicos, debiéndose dar cumplimiento en su caso a las posteriores actualizaciones que se emitan por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos del artículo 18, párrafo segundo de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.

DÉCIMA PRIMERA. DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE: De conformidad con lo dispuesto en Mijo Sal Juan el artículo 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, Baurista Tuxtepec, "EL MUNICIPIO" se obliga a poner a disposición de "LA CONTRATISTA", el o los inmuebles to. Tyxtepec Oax. en donde deban llevarse a cabo los trabajos materia de este contrato.

El incumplimiento por parte de "EL MUNICIPIO", prorrogará en igual plazo, la fecha originalmente pactada de terminación de los trabajos, los cuales, una vez concluidos, con esta extensión de tiempo o no, deberá constar por escrito, el haber sido entregados.

DÉCIMA SEGUNDA. REPRESENTANTES DE LAS PARTES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS: "LA CONTRATISTA" ha designado a ING. CESAR VÁSQUEZ CANSECO, como su superintendente de Construcción, quien cuenta con título y cédular profesional y con experiencia comprobable de cinco años, en ejecución de trabajos afines o

El superintendente de Construcción, deberá conocer los proyectos, normas de calidad unt per especificaciones de construcción, catálogo de conceptos, programas de ejecución y deix no suministros, incluyendo los planos con sus modificaciones, especificaciones generales y particulares de construcción, bitácora, convenios y demás documentos inherentes, que se generen con motivo de la ejecución de los trabajos; toda vez que será responsable de la solicitud de modificaciones al proyecto, programas de ejecución convenidos, elaboración de estimaciones, solicitud de ajuste de costos, solicitud de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales, solicitud de convenios modificatorios, así como de suspensiones y terminaciones anticipadas.

Así mismo, "LA CONTRATISTA" ha designado a ING. PEDRO LUIS JACINTO CANSECO BLICAS como su Director Responsable de Obra, quien será el encargado de revisar detalladamente de San Juan previo al inicio Bartos prabajos, las condiciones en las que se ejecutarán los trabajos ista. Tuxtepec. características generales y particulares del proyecto, recabar toda aquella información que ej uxtepec. Oax sea pertinente para realizar sus funciones, participar en la entregal del sitio de los trabajos al

Drio. Tuxtepec, Oax.

Mpio. Saly Juan

Av. 5 de Mayo 281, Centro, C.P. 68300, San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxeca.c.

similares a los del objeto de este contrato.

Pág. 16 de 36

Se elimina: La Firma del Contratista. superintendente v director responsable de obra.

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Lev DOF 03-2025

# CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-IR/FAISMUN-110/2025

superintendente de vigilar la adecuada ejecución de los trabajos, dar seguimiento al programa de ejecución de los trabajos y atender en conjunto con el superintendente las acciones de ESIDE prevención y atención prioritaria que permitan terminar los trabajos en tiempo y forma, firmacional las notas de la bitácora, vigilar que el superintendente cumpla las condiciones de seguridadario san higiene y limpieza, revisar las estimaciones presentadas por el superintendente. Ilévar alutista Tuttenec control de las cantidades de trabajo realizadas, avalar las cantidades de los insumosto. Tuxte rendimiento de mano de obra, maquinaria y equipo, de los conceptos no previstos en el catálogo de conceptos, coadyuvar en la elaboración del finiquito de los trabajos y en la integración y conformación del expediente de los trabajos, y demás obligaciones establecidas en los artículos 200 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Oaxaca y 60 del Reglamento de Construcción y Seguridad Estructural para el Estado de Oaxaca.

"EL MUNICIPIO", de conformidad con el mejor desarrollo del objeto del presente contrato, se un conformidad con el mejor desarrollo del objeto del presente contrato, se un conformidad con el mejor desarrollo del objeto del presente contrato, se un conformidad con el mejor desarrollo del objeto del presente contrato, se un conformidad con el mejor desarrollo del objeto del presente contrato, se un conformidad con el mejor desarrollo del objeto del presente contrato, se un conformidad con el mejor desarrollo del objeto del presente contrato, se un conformidad con el mejor desarrollo del objeto del presente contrato, se un conformidad con el mejor desarrollo del objeto del presente contrato, se un conformidad con el mejor desarrollo del objeto del presente contrato, se un conformidad con el mejor desarrollo del objeto del presente contrato, se un conformidad con el mejor desarrollo del objeto del presente contrato, del conformidad con el mejor desarrollo del objeto del presente contrato del conformidad con el mejor desarrollo del conformidad con el mejor del conformidad conformidad con el mejor del conformidad conformidad con el mejor del conformidad con el mejor del conformidad con el mejo reserva el derecho de aceptación o remoción de la persona designada como superintendente de Construcción y del Director Responsable de Obra, por parte de "LA CONTRATISTA".

"EL MUNICIPIO", en términos de lo dispuesto por los articulos 61 de la Ley de Obras Públicas, Tuxicos y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca y 54 del Reglamento de Construcción 19/1/2025-31/12/2027 Seguridad Estructural para el Estado de Oaxaca, deberá designar con antelación al inicio de los trabajos, a una persona servidora pública, que será responsable de la residencia de obra y deberá contar con título y cédula profesional en arquitectura, ingeniería civil o ingenieríaarquitectura y que cuente con experiencia comprobable en la ejecución de trabajos afines of similares a los del objeto de este contrato y que preferentemente deberá contar con licencia de Director Responsable de Obra vigente en el Estado de Oaxaca.

La persona residente de obra será responsable de manera enunciativa más no limitativa de: supervisar, vigilar, controlar y revisar los trabajos objeto del contrato, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por "LA CONTRATISTA"; así mismo, tendrá la facultad de dar las instrucciones por escrito a través de la bitácora haciendo anotaciones semanales quitista Tuxtepec, según considere relevantes o necesarias de acuerdo a la forma convenida y las modificacioneso. Tuxtopec. Oct. que para tales efectos hayan sido formalizadas.

Las funciones de la residencia de obra son: tomar las decisiones técnicas correspondientes y necesarias para la correcta ejecución de los trabajos, debiendo resolver oportunamente las consultas, aclaraciones, dudas o solicitudes de autorización que presente el Director Responsable de Obra o el superintendente, con relación al cumplimiento de los derechos y obligaciones derivadas del contrato; vigilar y controlar el desarrollo de los trabajos, en sus aspectos de calidad, costo, tiempo y apego a los programas de ejecución de los trabajos, de 🔃 acuerdo con los avances, recursos asignados y rendimientos pactados en el contrato; DE coordinar con los responsables de los trabajos las terminaciones anticipadas o rescisiones de PÚBLICAS contratos y coando se justifique, las suspensiones de los trabajos, debléndose auxiliar de la poc. de San Juan dependencia a entidad para su formalización; rendir informes con la periodicidad establecida autista, fuxtepec to. Tuxtepec, Oapor la convocante as como un informe final sobre el cumplimiento del contratista en los 2025-2027 aspectos legales técnicos, económicos, financieros y administrativos de os conómicos de conómico REGIDURIA

DE H

ACIENDA

sta Tuxteo

01/01/2025-31/12/2027

iluntos St podemos! Bautista Tuxtepec. Dtto. Tuxtenec, Oxayo 281, Centro, C.P. 68300, San Juan Bautista Tuxtenec, Oxaxo 2017, 201

Pág. 17 de 36

uxtepec

Se elimina: La Firma del

responsable de

Fundamento Legal: Art. 115

Lev DOF

20-03-2025

GTAIP Nueva

Contratista, superintendente v

director

obra.

CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No.
MSJBT-20184-IR/FAISMUN-110/2025

"2025, BICENTENATIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

"EL MUNICIPIO" podrá remover de su encargo a la persona designada como residente de contra en cualquier momento, previa notificación por escrito a "LA CONTRATISTA", con tres días de anticipación.

PRESID

"LAS PARTES" convienen, que en caso de que "EL MUNICIPIO" contrate a un tercero para MUNICIPAL la supervisión, vigilancia, control y revisión de la obra, "LA CONTRATISTA" otorgará a ésta distributiva la facilidades, documentos y datos necesarios; sin embargo "EL MUNICIPIO", a través delo. Tuxtepec. Oax residente de obra será responsable, de cualquier autorización y aprobación de los asuntos 1/2025/31/12/2027 relacionados con los trabajos materia del presente contrato.

DÉCIMA TERCERA. RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS: En la fecha programada para el término de los trabajos, "LA CONTRATISTA" comunicará a "EL MUNICIPIO", a través de la bitácora, sobre la terminación de los mismos, anexando en este caso, los documentos que lo soporten, e incluirá una relación de las estimaciones o de los gastos aprobados, monto ejercido y créditos a favor o en contra, el inmueble en condiciones de operación, los planos SNDCATURA correspondientes a la construcción final, las normas y especificaciones aplicadas durante suPRO URADORA ejecución, manuales e instructivos de operación y los certificados de calidad y funcionamiento Mpio Sin Juan de los bienes instalados, si así corresponde.

Bautista Turtepec, Ozx. 01/01/2025-3/11/2/0275

"EL MUNICIPIO" verificará que los trabajos estén debidamente concluidos, dentro de los veinte días siguientes a la comunicación, y al efecto, se deberá informar a (Órgano Interno de Control), con diez días de anticipación: el lugar, la fecha y hora, en que se efectuará la recepción de los trabajos. De este acto, se levantará acta entrega, quedando los trabajos bajo la responsabilidad de "EL MUNICIPIO".

Si durante la verificación de los trabajos, "EL MUNICIPIO" encuentra deficiencias en la terminación de los mismos, deberá solicitar a "LA CONTRATISTA" su reparación, conforma il la característica a las condiciones pactadas en el contrato, "EL MUNICIPIO", por conducto del residente de la CETACIA obra, tomando en consideración las características, complejidad y magnitud de los trabajos a Mpio. Sul lan corregir, se podrá conceder a "LA CONTRATISTA" una prórroga por el periodo que acuerde a "LA CONTRATISTA" una prórroga por el periodo que acuerde a "LA CONTRATISTA" una prórroga por el periodo no se aplicaráno. Tunto pec. Os penas convencionales. Transcurrido el plazo sin que "LA CONTRATISTA" haya reparado los trabajos, "EL MUNICIPIO" procederá a hacer efectivas las garantías a que haya lugar, sin perjuicio de que "EL MUNICIPIO" opte por la rescisión administrativa de este contrato.

Las reparaciones de las deficiencias a que alude el párrafo precedente no podrán consistir en la ejecución total del concepto o conceptos de trabajo pendiente de realizar; en este caso, no se procederá a la recepción y se considerará que la obra no fue concluida en el plazo convenido.

Una vez formalizada la recepción física de los trabajos, ambas partes procederán a los treinta BLICAS días naturales contados a partir de dicha recepción, a elaborar el finiquito correspondiente pen de San Juan el que se harán constat los créditos a favor y en contra que resulten para cada una PAS-13. Tuxtepec. PARTES", describia do al concepto general que les did origen y el saldo resultante, previo 2025-2027 la firma de éste "LA CONTRATISTA" deberá acreditar con las censtancias, que no existen adeudos pendientes por la comunidad por concepto de contidas pago a trabajadores y

Mpio. San Juan

September September

Pág. 18 de 36



2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXAGA"

Firma del Contratista. superintendente v director responsable de

Se elimina: La

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Lev DOF 20-03-2025

materiales; asimismo, deberá acreditar, que no tiene adeudos por concepto de cuotas obrero patronales ante el IMSS, INFONAVIT, SAT o ante cualquier otra autoridad con la que tenga obligación de cubrir cuotas o derechos derivados de la ejecución de los trabajos objeto de presente contrato.

De existir desacuerdo entre "LAS PARTES" o bien en el supuesto de que CONTRATISTA" no acuda a las instalaciones de "EL MUNICIPIO" en la fecha indicada para/2025-1/f1/2/2027 la elaboración del finiquito, esta última procederá a elaborario, comunicando su resultado a "LA CONTRATISTA" dentro de un plazo de diez días naturales, contados a partir de su emisión.

Una vez notificado el resultado del finiquito a "LA CONTRATISTA", ésta tendrá un plazo de quince días naturales para alegar lo que a su derecho corresponda. Si transcurrido dicho plazo, no realiza gestión alguna, el finiquito se tendrá por aceptado.

Determinado el saldo total, en el caso que el crédito sea a favor de "LA CONTRATISTA": FELO MUNICIPIO" pondrá a su disposición de "LA CONTRATISTA", el pago correspondiente la mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, se hará la gestión an J correspondiente y, una vez autorizado los recursos, se hará efectivo el pago; en caso, de dije Tuxtepec. el crédito sea a favor de "EL MUNICIPIO", ésta solicitará el reintegro de los importes 5.31/12/0027 resultantes, a lo cual, "LA CONTRATISTA" realizará el pago correspondiente por medios electrónicos o mediante cheque certificado a favor de la Secretaría de Finanzas dentro de los quince días naturales siguientes a su requerimiento.

Tratándose de recepción parcial, previo acuerdo por escrito entre "LAS PARTES" y en atención a las características de los trabajos materia del presente contrato y siempre que de juicio de "EL MUNICIPIO", existan partes de los mismos que puedan considerarse terminados, utilizables y en operación; "LA CONTRATISTA" deberá entregar los planos correspondientes a la construcción final, las normas y especificaciones que fueron aplicadas durante su ejecución, así como los manuales e instructivos de operación y mantenimiento correspondientes y los certificados de garantía de calidad y funcionamiento de los bienes tista Tuxtepec, instalados. Otto, Tuxtapec, Oax.

No obstante, la recepción total o parcial de los trabajos, según se trate. "LA CONTRATISTA 2025-31/12/ se obliga a responder por trabajos faltantes, mal ejecutados, defectos o vicios ocultos, pagos en exceso o cualquier otra responsabilidad a su cargo, en los términos establecidos en la fracción III de la Cláusula Décima del presente contrato.

Independientemente de que la recepción de los trabajos sea total o parcial. CONTRATISTA" se obliga a entregar el inmueble en condiciones de operación, los planos correspondientes a la construcción final, las normas y especificaciones aplicadas durante su ejecución, manuales e instructivos de operación y los certificados de calidad y funcionamiento de los bienes instalados, si así corresponde.

Mpio, de San Juan Bautista, Tuxtepec,

REGIDURÍA DE OBRAS

PUBLICAS Y DESARROLLO

Otto, Tuxtepec, Oax.

2025-2027

DÉCIMA CUARTA, SUMINISTROS:

REGIDURIA IACIENDA

utista Tuxtepec.

01/01/2025-31/12/2027

:Juntos 📢 podemos!

E Tuxtepec. to. Tuxtaged Oya 281, Centro, C.P. 68300, San Juan Bautista Tuxtepec Daxacagec, Oax 2025 05/11/2025

Pág. 19 de 36



2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GAXAGA"

Se elimina: La Firma del Contratista. superintendente v responsable de obra.

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Ley DOF 0-03-2025

En los casos que proceda y, en razón del tipo de obra, "EL MUNICIPIO" gestionará y proporcionará a "LA CONTRATISTA", lo siguiente: PRESIDE

- A. Los permisos necesarios para su ejecución, tales como de construcción, derechos de MUNICIF vía o en su caso liberación de vías, cruces con vías de ferrocarril o carreteras federales Bautista Turter con línea de comunicación o transmisión o de cualquier propiedad privada. Otto, Tuxtepec, Oax 01/01/2025-31/12/2027
- B. El retiro o acondicionamiento de líneas e instalaciones eléctricas que constituyan obstáculos para el desarrollo de los trabajos de este contrato.
- C. Los gastos de indemnización que se originen por los conceptos indicados en los párrafos anteriores, serán pagados directamente por "EL MUNICIPIO".
- D. Los materiales y equipos necesarios para su instalación permanente en la obra; excepto aquellos que debe suministrar "LA CONTRATISTA" en términos del presente contrato, conforme se detallan en el listado de insumos que intervienen en la propuesta Dichos materiales y equipos, serán entregados en los almacenes y/o bodegas de la zona de trabajo donde se localice la obra.

II. A su vez, "LA CONTRATISTA" se obliga en este aspecto, a lo siguiente:

- A. Recibir en calidad de depósito, los materiales y equipos que esté obligada Dio Tuxteped. Dax. proporcionarle "EL MUNICIPIO" para la realización de la obra y a transportarlos, bajo su riesgo, desde los almacenes y/o bodegas de la zona de trabajo, hasta los lugares de la instalación.
- B. Verificar la cantidad de los materiales que reciba, de acuerdo con las remisiones o listas. de embarque y con las especificaciones de los pedidos correspondientes.
- C. Establecer, conservar y manejar, los almacenes necesarios para la custodia y control. de los materiales y equipos suministrados por "EL MUNICIPIO", obligándose también a atender las indicaciones que ésta considere pertinente formular, derivados de su facultad de verificar en cualquier tiempo las existencias y el estado de su la cualquier tiempo las existencias y el estado de su la cualquier tiempo las existencias y el estado de su la cualquier tiempo las existencias y el estado de su la cualquier tiempo las existencias y el estado de su la cualquier tiempo las existencias y el estado de su la cualquier tiempo las existencias y el estado de su la cualquier tiempo las existencias y el estado de su la cualquier tiempo las existencias y el estado de su la cualquier tiempo las existencias y el estado de su la cualquier tiempo las existencias y el estado de su la cualquier tiempo la cualqui almacenamiento. Otto, Tuxtopec, Oax
- 01/01/2025-31/1 D. Devolver bajo su riesgo a "EL MUNICIPIO", una vez terminada la obra, los materiales y equipo sobrantes, clasificándolos e inventariándolos convenientemente en comparación con los instalados, mediante entrega en los almacenes y bodegas de la zona de trabajo donde se localice la obra.
- E. Pagar a "EL MUNICIPIO", el importe de los faltantes de materiales y equipos, a los precios que rijan en el momento que deba entregar los mismos.

"LAS PARTES" establecen que "LA CONTRATISTA" es la responsable directa de los materiales y equipes que le sean suministrados por "EL MUNICIPIO", e igualmente que, si diese a los materiales y equipos citados un fin distinto del aquí pactado, queda sujeto a la responsabilidad penal Bautista, Tuxtepec,

Otto. Tuxtepec, Oax. 2025-2027

REGIDURIA DE HACIENDA

:Juntos 🚅 podemos!

08/07/2025 05/11/2025

Pág. 20 de 36



"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Se elimina: La Firma del Contratista, superintendente y director responsable de obra.

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Ley DOF 20-03-2025 DÉCIMA QUINTA. CAMPAMENTOS Y BODEGAS: En caso de que sea necesaria la instalación de campamentos y/o bodegas, se permitirá a "LA CONTRATISTA" que utilica previa autorización por escrito de "EL MUNICIPIO", los terrenos disponibles en las cercanias de la obra y que sean propiedad o controlados por "EL MUNICIPIO".

Mpio. San

"LA CONTRATISTA" podrá utilizar terrenos de propiedad particular, ejidal o comunal, particular instalar sus campamentos y/o bodegas, pero en estos casos, ésta realizará por su cuenta a las cuentas en cuenta a las cuentas en cuenta a las cuentas en cue

En cualquier caso, "LA CONTRATISTA" someterá a la aprobación de "EL MUNICIPIO", la localización de los terrenos que pretende utilizar, la que, en su caso dará la autorización correspondiente.

"LA CONTRATISTA" construirá por su cuenta y con cargo a sus costos indirectos, los campamentos, oficinas, bodegas, polvorines o sitios para almacenamiento de explosivos, que requiera para la ejecución de la obra.

Serán propiedad de "LA CONTRATISTA", todos los bienes muebles correspondientes a tales/uxtepec, 0ax.

instalaciones, teniendo obligación de retirarlos, a la terminación de la obra.

"LA CONTRATISTA" se obliga a que las construcciones que haga de campamentos, comedores, oficinas y locales para servicios médicos, sean del tipo adecuado para asegurar condiciones razonables de comodidad, seguridad e higiene, durante la ejecución de la obra así como a establecer las medidas necesarias para el mantenimiento y el orden de sua instalaciones.

Las redes de drenaje de los edificios que construya, no deberán descargar en sitios o en formatica con contenidade de la contenidade del c

# DÉCIMA SEXTA, OTRAS ESTIPULACIONES ESPECÍFICAS:

- I. Programa: "LA CONTRATISTA" se obliga a ejecutar los trabajos de acuerdo con los Programas de Erogaciones de Ejecución General de los Trabajos, equipos, materiales y mano de obra que se firman por "LAS PARTES" y se integran como anexos al presente contrato.
- III. Contratación de mano de obra local: "LA CONTRATISTA" deberá observar lo establecido en el artículo 51, fracción X Bis, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, que establece que, deberá contratar al menos el 50% de mano de obra local, en pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, o zonas consideradas con cierto grado de marginación
- III. Bitácora: La Bitácora de Obra es el instrumento técnico que constituye el medio de so comunicación entre LAS PARTES" que formalizan los contratos, en el cual se registran Juan los asuntos y eventos importantes que se presenten durante la ejecución de los trabajos, los asuntos y eventos importantes que se presenten durante la ejecución de los trabajos, los contratos y exercican de los contratos y exerc

DE LIACIENDA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec, Bautista Tuxtepec, Oax,
Otto. Tuxtepec, Oax,
08/07/2/25 31/12/2027

Pág. 21 de 36

2025-2027

Bautista Tuxtepec,

Otto, Tuxtopec, O



2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Se elimina: La Firma del Contratista. superintendente v director responsable de

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Lev DOF 0-03-2025

deben realizarse anotaciones semanales, ya sea a través de medios remotos de comunicación electrónica, caso en el cual se denominará bitácora electrónica, u otres medios, en cuyo caso se denominará bitácora convencional y constituirá el instrumentos DENO que permita a los órganos de control, verificar los avances y modificaciones en la ejecución NICIPA de los trabajos, encomendados con el presente contrato a "LA CONTRATISTA"

"LAS PARTES" de manera obligatoria utilizarán la Bitácora de Obra, la cual serátura pec.03x custodiada por el Residente de Obra de "EL MUNICIPIO".

01/01/2025-31/12/2027

En la Bitácora de Obra deberá constar de manera enunciativa más no limitativa, los asuntos importantes que se desarrollen durante la ejecución de las obras, el cumplimiento de los derechos y obligaciones pactados en el presente contrato, la información respecto del desarrollo de los trabajos, determinando el avance de los mismos, así como el pago de las estimaciones realizadas, suspensiones y otras circunstancias que se presenteji. Asimismo, se asentarán y resolverán, problemas específicos de carácter técnico administrativo, desde la fecha de iniciación, hasta la de conclusión.

- A. Se deberá iniciar la Bitácora de Obra, manifestando textualmente la fecha de CURADORA apertura, datos generales de "LAS PARTES", como nombre y firma del personal o /s autorizado, domicilios, teléfonos, datos particulares del contrato y alcancesutiale interes descriptivos de los trabajos y características del sitio donde se desarrollarán. Discriptivos de los trabajos y características del sitio donde se desarrollarán. descripción de los documentos que identifiquen oficialmente al superintendente de Construcción, Director Responsable de Obra, como responsable por parte de "LA CONTRATISTA", y al Residente Obra, como parte de "EL MUNICIPIO", quienes realizarán los registros en la Bitácora, indicando a quién o quiénes se autoriza adicionalmente, para llevar a cabo registros.
- B. Todas las notas deberán numerarse en forma seriada y fecharse consecutivamente. respetando el orden establecido.
- C. Las notas deberán manifestarse de manera clara.
- Cuando se cometa algún error en la redacción, la nota deberá anularse por quien la emita, abriendo de inmediato otra nota con el número consecutivo que corresponda y con la descripción correcta. Si una nota aparece con tachaduras o enmendaduras, será considerada nula.
- E. Todas las notas deberán quedar cerradas y resueltas, o especificarse que su solución será posterior, debiendo en este último caso, relacionar la notal de voncio resolución con la que dé origen y el cierre de la bitácora se consignará en una nota que dé por terminados los trabajos.
- F. Una vez firmadas las notas de la bitácora, se deben cancelar los espacios sobrantes en la hoja, al completarse el llenado de las mismas. Una vez firmadas las hojas de la bitacora por las personas interesadas, estas mismas podrán obtener una copia de la bitacora Bautista, Tuxtepec, REGIDURÍA DE CERAS

REGIDURIA DE MACIENDA Mpio, San Juan Bautista Tuxtepec.

01/01/2025-31/12/2027

¡Juntos 🚮 podemos!

Dtfor Tunteryleg, Capa, Centro, C.P. 68300, San Juan Bautista Tunterpec, Clayaca 11/2025

PÚBLICAS Y DESARROLLO

Pág. 22 de 36

Otto, Tuxtepec, Oax.

2025-2027



2025, BICENTENARIÓ DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Se elimina: La Firma del Contratista. superintendente v director responsable de obra.

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Lev DOF 20-03-2025

- G. Cuando se requiera, se podrán validar oficios, minutas, memorándums y circulares refiriéndose al contenido de los mismos, o anexando copias.
- H. Las hojas originales y sus copias, deberán estar foliadas y estar referidas al contrato ESIDE de que se trate.
- Equipo: "LA CONTRATISTA" se obliga a tener el equipo indispensable paraolta. Turte ec. Oax IV. realización de los trabajos, en buenas condiciones de uso y disponibilidad, en el sitio de 12025/31/12/2027 la realización de la obra.
- Difusión: "LA CONTRATISTA" se obliga a realizar campaña de difusión del programa V. del cual proviene el financiamiento, mediante lona publicitaria o mampara, misma que será costeada por ésta, con las medidas y datos autorizados por "EL MUNICIPIO".
- VI. Retenciones: "LA CONTRATISTA" acepta que, del importe de las estimaciones se le retenga lo siguiente:
  - A. El 0.5% (cinco al millar): Por concepto de derecho, que servirá para la vigilancia. inspección y control de los procesos de ejecución de obra pública, sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo, lo anterior con fundamento en el articulo de las estimaciones de trabajo, lo anterior con fundamento en el articulo de las estimaciones de trabajo, lo anterior con fundamento en el articulo de la cada una de las estimaciones de trabajo, lo anterior con fundamento en el articulo de la cada una del las estimaciones de trabajo, lo anterior con fundamento en el articulo de la cada una del las estimaciones de trabajo, lo anterior con fundamento en el articulo de la cada una del la c 38 de la Ley Estatal de Derechos en relación con el artículo 76 de la Ley de Obras Tuxtepec. Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.
  - B. El Impuesto Estatal: De acuerdo a lo establecido en los artículos 64 y 66 de la Leys Estatal de Hacienda, se retendrá el 3% (tres por ciento) sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal, que se obtendrá del importe de sús estimaciones, para lo cual, "LA CONTRATISTA" al presentar su facturación para cobro de estimaciones, deberá indicar invariablemente en cada una de las facturas; número de trabajadores permanentes, de trabajadores eventuales y la base gravable de la que se efectuará el cargo.
  - C. Derechos por los servicios de supervisión y verificación domiciliar: Las interper, contratistas, que celebren contratos de obra pública o servicios relacionados con las entidades municipales, pagarán y causarán por el importe total de la contratación, sin incluir el importe del impuesto al valor agregado I.V.A, el 3% (tres por ciento), de acuerdo a lo establecido en el artículo 24 fracción VI de la Ley Estatal de Derechos de Oaxaca.
  - D. Las penas convencionales pactadas en la Cláusula Décimo Novena: Referente a las sanciones por incumplimiento del Programa y las demás contribuciones federales, estatales y municipales, que al efecto se generen y que, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, "EL MUNICIPIO" tenga que retener a "LA CONTRATISTA".

DÉCIMA SÉPTIMA: DISCREPANCIAS DE CARÁCTER TÉCNICO Y/O ADMINISTRATIVO: En el supuesto de que durante la ejecución del presente contrato, llegaren a surgir discrepancias de Garader técnico y/o administrativo sobre los aspectos que más adelante se

DNE

DE HACIENDA o San Juan

Badtista Tuxtepec.

01/01/2025-31/12/202

¡Juntos 🕵 podemos!

Bautista Lextenec 08/07/2005 05/11/2025



2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Se elimina: La Firma del Contratista. superintendente v director responsable de obra.

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Lev DOF 20-03-2025

señalan de manera específica y limitativa, "LAS PARTES" convienen en que IBRESIDENC representantes designados por cada una de ellas en la Cláusula Décimo Segunda, se unico notifiquen por escrito la discrepancia, indicando de manera expresa en qué consiste, para que término no mayor a diez días hábiles, se procure llegar a un acuerdo. 01/01/2025/31/12/2027

La resolución a la que lleguen "LAS PARTES", deberá constar por escrito, para lo cual, se levantará la minuta correspondiente, que será suscrita por sus representantes, reconociendo desde ahora, total validez a dicho acuerdo. En el supuesto de que, en el término establecido, los representantes de "LAS PARTES" no lleguen a un acuerdo que ponga fin a la discrepancia, quedarán a salvo sus derechos para hacerlos valer ante las autoridades competentes.

Aspectos específicos de carácter técnico y administrativo que "LAS PARTES" convienen en la litar de la convienen en la litar de la convienen en la convienence e someter a un procedimiento de resolución, para el caso de que se llegaren a presentaro discrepancias. "LAS PARTES" reconocen que el procedimiento de resolución establecido en esta cláusula, no se refiere al procedimiento de conciliación previsto en la Ley de Obrasio. Tuxtellec. Oax. Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca. 01/01/2025-31/12/2027

DÉCIMA OCTAVA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: El caso fortuito o fuerza mayor. es todo hecho de la naturaleza o acto del hombre, imprevisible o inevitable, que, sin culpa o negligencia de alguna de "LAS PARTES", impida el cumplimiento de alguna o todas las obligaciones a su cargo o el oportuno cumplimiento de las mismas o la forma convenida para dicho cumplimiento de conformidad con el Contrato.

Entre los casos fortuitos o de fuerza mayor pueden determinarse de manera enunciativa, mas no limitativa, los siguientes eventos: incendios, terremotos, guerras, inundaciones, sabotajes. huelgas declaradas, ciclones, motines o disturbios, catástrofes de transportes marítimos ferroviarios, aéreos o terrestres; paro de fábrica(s) por causas no imputables a "MaAluxtepec Cax. 01/01/2025-31/12/50 CONTRATISTA".

Cuando cualquiera de "LAS PARTES" por efecto de caso fortuito o fuerza mayor, dejare de cumplir con sus respectivas obligaciones, quedará liberado de la responsabilidad consecuente con dicho incumplimiento, relativa a la indemnización de los daños y perjuicios causados a-laotra parte, siempre que en tal evento se cumplan las siguientes condiciones:

- A. Que la parte que sufra la fuerza mayor no haya dado causas o contribuido a que se produjera.
- B. Que la parte que sufra el caso fortuito o fuerza mayor lo notifique de inmediato a la otra. parte y adopte las medidas urgentes tendientes a evitar la extensión de sus efectos o Mpio, de San Juan daños a las personas o bienes de la otra parte. Bautista, Tuxtepec,
- C. Que la party que aufra el caso fortuito o fuerza mayor, acredite a satisfacción de la otra Tuxtepec. Cax. parte modante las constancias idóneas, la existencia, duración y efectos de dicho caso 2025-2027 fortuito o fuerza piayor.

REGIDURIA **REMACIENDA** Mpio. San Juan

:Juntos 🕵 podemos!

08/07/2025 05/11/2025

REGIDURÍA DE OBRAS. PÚBLICAS X-GESARROLLO

Pág. 24 de 36

Bautistae Mel/90291, Centro, C.P. 68300, San Juan Bautista Tuxtagec, Topkagec, Oax, Otto, Tuxtepec, Oax. 01/01/2025-31/12/2027



'2025, BICENTENARIÓ DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Se elimina: La Firma del Contratista. superintendente y director responsable de obra.

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Lev DOF 20-03-2025

La parte que no sufra el caso fortuito o fuerza mayor, se abstendrá de exigir indemnización alguna o de aplicar sanciones por el incumplimiento en que incurra la parte que lo sufra, si se ESIDENO satisfacen las condiciones indicadas en los numerales A, B y C antes descritas, incluyendo la supuricipal penas convencionales previstas en el presente contrato y de ser aplicable, se establecerá degio. San Juán Bautista Tuxtepec) común acuerdo, nueva fecha de entrega de la obra. Dtto, Tuxtepec,Oax

Cada parte reportará individualmente las consecuencias económicas que produzcan en sulla 12025-3/1122027 respectivos patrimonios el caso fortuito o fuerza mayor.

En el evento de que un caso fortuito o fuerza mayor, haga imposible la realización de la obra. "LAS PARTES" están de acuerdo en que "EL MUNICIPIO" levantará acta circunstanciada. donde haga constar el estado que guardan los trabajos en dicho momento.

DÉCIMA NOVENA, SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA: A fin de verificar si "LA CONTRATISTA" está ejecutando las obras objeto de este contrato de acuerdo. con el Programa de Erogaciones de Ejecución General de los Trabajos, "EL MUNICIPIQ" comparará mensualmente el importe de los trabajos ejecutados, con el de los que debieron realizarse en los términos de dicho programa, en el entendido que, al efectuar la comparación de la tuntener. Dtto. Tuxte ec. Oax. la obra mal ejecutada se tendrá por no realizada. 01/01/2025-37/12/2027

Si como consecuencia de la comparación a que se refiere el párrafo anterior, el importe de la obra realmente ejecutada, es menor que el de la que debió realizarse, "EL MUNICIPIO". retendrá en total el 0.5% (cinco al millar) de la diferencia de dichos importes, multiplicada por el número de meses transcurridos, a partir del mes en el cual se encuentran en atraso las, actividades o trabajos, hasta el de la revisión. Por lo tanto, mensualmente se hará la retención o devolución que corresponda, a fin de que la retención total sea la indicada.

Si de acuerdo con lo estipulado anteriormente, al efectuarse la comparación correspondiente al último mes del programa, procede hacer alguna retención, su importe se aplicará efficia beneficio de "EL MUNICIPIO", a título de pena convencional, por el simple retraso en Tuxtepec. Oax. cumplimiento de las obligaciones a cargo de "LA CONTRATISTA". Esta pena convencional/2025-1/17 se determinará únicamente en función de los trabajos no ejecutados conforme al programa convenido.

Si "LA CONTRATISTA" no concluye la obra en la fecha señalada, también como pena convencional deberá cubrir a "EL MUNICIPIO", la cantidad de 0.2% (dos al millar) sobre el monto del contrato, que incluye los convenios y ajustes de costos, en su caso, respecto de la obra faltante de ejecutar, por cada día calendario de demora, hasta el momento en que la obra quede concluida a satisfacción de "EL MUNICIPIO", esto sin aplicar el Impuesto al Valor Agregado.

El monto de las penas convencionales, en ningún caso podrá ser superior, en su conjunto, al monto de la garanta de complimiento a que se refiere el apartado II de la Cláusula Décima de uxteped Oax este contrato. 2025-2027

Independientemente del Roago de las penas convencionales señaladas en los párrafos anteriores, "EL MUNICIPIO" podrá exigir el cumplimiento del contrato, rescindirlo para

> Meio, San Juan tista Tuxteped Diffo. Tuxtepec, Oax. | Juntos 🚅 podemos! Bautista Tuxtepec. 01/Q1/2025 M3/10 2817, Centro, C.P. 68300, San Juan Bautista TugleseστιΘρέφεια. Ο ακ.

uxtened



"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Se elimina: La Firma del Contratista, superintendente y director responsable de obra.

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Ley DOF 20-03-2025 determinar las retenciones y en su caso, la aplicación de la sanción estipulada. No se tomarán en cuenta, las demoras motivadas por causas imputables a "EL MUNICIPIO", caso fortuito municipal fuerza mayor, ya que, en tal evento, "EL MUNICIPIO", hará al programa las modificaciones modificaci

En caso de que "EL MUNICIPIO", con base en lo establecido en la Ley de Obras Públicas 1/12/2027 Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca y las demás disposiciones reglamentarias y administrativas aplicables, opte por rescindir el contrato por causas imputables a "LA CONTRATISTA", procederá ésta a hacer efectivas las garantías de anticipo y cumplimiento, absteniéndose de cubrir los importes resultantes de trabajos ejecutados aún no liquidados, hasta que se otorgue el finiquito correspondiente, lo que se efectuará dentro de cuarenta días naturales siguientes, a la fecha de notificación de la rescisión o del incumplimiento del contrato.

Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades adicionales que pudieran llegar configurarse.

VIGÉSIMA. SUSPENSIÓN TEMPORAL: "EL MUNICIPIO" podrá suspender en todo openica juntepec, parte, los trabajos contratados por cualquier causa justificada, debiéndose determinar, en su funcionados caso, la temporalidad de la suspensión, la que no podrá ser indefinida, de acuerdo al artículo 58 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

Para tales efectos, "EL MUNICIPIO" emitirá un acuerdo debidamente fundado y motivado, así como la fecha prevista para la reanudación de los trabajos, las acciones que debe considerar en lo relativo a su personal, maquinaria y equipo, dicho acuerdo deberá notificarse a "LA CONTRATISTA", de conformidad con lo establecido en el artículo 59 último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

El presente Contrato, podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que continuar produciendo todos sus efetos legales, una vez que continuar produciendo todos sus efetos legales, una vez que continuar produciendo todos sus efetos efetos legales, una vez que continuar produciendo todos sus efetos efeto

Cuando la suspensión de los trabajos sea por causas imputables a "EL MUNICIPIO", estaciones pagará a "LA CONTRATISTA", los trabajos ejecutados, así como los gastos no recuperables, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este contrato, en observancia de lo dispuesto por el artículo 59 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

Cuando por caso fortuito o fuerza mayor, "LA CONTRATISTA" de manera fundada y considere que debe suspenderse la continuidad total o parcial de los trabajos, a si positivada, considere que debe suspenderse la continuidad total o parcial de los trabajos, deberá presentar su solicitud formal a la "Ejecutora del Gasto", quien resolverá dentro de los ECCON veinte días naturales siguientes a la recepción de la solicitud. En caso de que la "Ejecutora del OBJAS Gasto" resuelva la nativista de los trabajos, "LA CONTRATISTA" para suspenderdá BLIC Sobra, deberá obtener una declaratoria por parte de la autoridad judicial correspondiente de Conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 fracción III y último parrafo de la Ley de Obrasta. Tudispec. Obrasta.

REGIDURÍA DE HACIENDA Ipio, San Juan

Sutista Tuxtepec.

ito. Tuxtepec,Oax.

iJuntos St podemos!

Mpio, San Juan Bautiste Tyxtepec, Dro. Tyxtepec, Oax,

11/2025

PÚBLICAS Y DESARROLLO

Pág. 26 de 36

INE S

Otto, Tuxtepec, Oax.

//www.figleyklayor@Bih.jGentro, C.P. 68300, San Juan Bautista Tuxtepe



2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA\*\*

Se elimina: La Firma del Contratista. superintendente y director responsable de obra.

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Ley DOF 0-03-2025

VIGÉSIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA: A partir de lo establecido en los artículos 58 y 59 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, cuando concurran razones de interés general, existan causas justificadas que impidan la continuación de los trabajos y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas, se ocasione un daño o perjuicio grave al estado, o bien, no sea posible determinación Tustes la temporalidad de la suspensión de los trabajos a que se refiere la cláusula anterior, se podre. Turtenco (Oa) 01/01/2025-31/12/2027 dar por terminado anticipadamente, el presente Contrato.

"EL MUNICIPIO" deberá comunicar a "LA CONTRATISTA", la terminación anticipada del contrato, mediante acuerdo debidamente fundado y motivado.

Una vez comunicada por "EL MUNICIPIO", la terminación anticipada del Contrato, ésta procederá a tomar inmediata posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas, levantando, con o sin la comparecencia de "LA CONTRATISTA". acta circunstanciada del estado en que se encuentre la obra, dicha acta, se sindicatura levantará ante la presencia de fedatario público.

Cuando por caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite la continuación de los trabajos, "LA sautista Thetepec, CONTRATISTA" podrá optar por no ejecutarlos. En este supuesto, deberá presentar solicitudite, funtesec. Oax. por escrito a "EL MUNICIPIO", quien resolverá dentro de los veinte días naturales siguientes 1/01/2025-31/12/2027 a la recepción de la misma, pero, en caso de negativa, "LA CONTRATISTA" deberá obtener la declaratoria correspondiente, por parte de la autoridad judicial.

Cuando se dé por terminado anticipadamente el Contrato, "EL MUNICIPIO" pagará a "LA CONTRATISTA", los trabajos realizados, así como los gastos no recuperables, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con SIND este Contrato.

Habrá lugar a la terminación anticipada del contrato por mutuo consentimiento de "LAS Bautista Tuxt PARTES", cuando así lo consideren conveniente, siempre y cuando, no se cause perjuicio abito. Tuttoper, Car erario. 01/01/2025-31/12/202

VIGÉSIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDADES DE "LA CONTRATISTA": CONTRATISTA" se obliga a que los materiales y equipo que se utilicen o instalen en los trabajos objeto del contrato, cumplan con las normas de calidad establecidas y, a que la realización de todas y cada una de las partes de dichos trabajos, se efectúen de conformidadcon el proyecto y las especificaciones generales y particulares y a satisfacción de "EL MUNICIPIO"; así como, a responder por su cuenta y riesgo de los defectos y vicios ocultos de la misma y de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, se lleguen a causar a "EL MUNICIPIO" o a terceros, en cuyo caso, se hará efectiva la garantía señalada en el apartado III de la Cláusula Décima de este contrato.

Es facultad de "EL MUNICIPIO" realizar la inspección de todos los materiales que vayan a usarse en la realización de los trabajos, ya sea en el sitio de estos o en los lugares de Tuxtepec. Otto. Tuxtepec, Oax. adquisición o de fabricación. REGIDURÍA DE OBRAS 2025-2027 PÚBLICAS Y DESARROLLO

REGIDURIA DE HACIENDA

Mpio, San Juan Bautista Tuxtepec. OttoAVusitapata 0x281, Centro, C.P. 68300, San Juan Bautista Tuxtepec, Connect/2025 01/01/2025-31/12/2027

iluntos 📢 podemos! Diro. Turio

Pág. 27 de 36



2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Se elimina: La Firma del Contratista. superintendente v director responsable de obra.

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Lev DOF 20-03-2025

Así mismo, en virtud de que "LA CONTRATISTA" es la única responsable de la ejecución de los trabajos, deberá sujetarse a todos los reglamentos y órdenes de las autoridades PRESIDE competentes en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección MUNICIP ecológica y de medio ambiente, que rijan en el ámbito federal, estatal y municipal, así como a Bautista Tyritepec. las instrucciones que al efecto le señale "EL MUNICIPIO". Otto, Tuxtepec,Oax

En ese mismo sentido, "EL MUNICIPIO" no será responsable de los daños o perjuicios que \$1/81/2025-31/12/2027 sufran los bienes de "LA CONTRATISTA" o terceros durante la ejecución de los trabajos,

En virtud de lo anterior, "LA CONTRATISTA" deberá cubrir los daños y perjuicios que cause. a terceros en sus bienes o propiedades durante la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato, por inobservancia o negligencia de sus representantes legales, directivos o trabajadores, al no prever ni adoptar, acorde a la normatividad aplicable en materia de construcción (federal, estatal o municipal), las medidas de seguridad y prevención de accidentes, daños y perjuicios contra terceros, por tanto, de ocurrir esos siniestros que dañen el patrimonio de las personas, "LA CONTRATISTA", desde este momento queda obligada responder de esos daños y perjuicios causados, resarciéndolos en dinero o en especie. Toda petición de personas afectadas dirigida a "EL MUNICIPIO", deberá ser atendida y resuelta Tuntepec. Dax por "LA CONTRATISTA".

"LAS PARTES" reconocen y aceptan que quedan a salvo los derechos de "EL MUNICIPIO" para exigir a "LA CONTRATISTA", el pago de las cantidades no cubiertas de la indemnización que corresponda a juicio de la primera, una vez que se hagan efectivas las garantías constituidas conforme a este contrato.

VIGÉSIMA TERCERA. RELACIONES LABORALES: "LA CONTRATISTA", como patróredel personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este Contrato, será la única responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demas, ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo anterior, no se le considera la la Tuttopec Otto, Tuxtopec, Oax "EL MUNICIPIO" como patrón solidario, ni patrón sustituto.

11/01/2025-31/17 "LA CONTRATISTA" conviene en responder todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "EL MUNICIPIO", en relación con los trabajos del contrato, debiendo cubrir cualquier importe que de ello se derive y dejar a salvo de tales reclamaciones a "EL MUNICIPIO", a más tardar a los diez días naturales contados a partir de la fecha en que sea notificado de ello por esta última.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA: "EL MUNICIPIO" podrá, en cualquier momento, rescindir administrativamente este contrato, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 58 y 59 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

Procederá la rescision administrativa, cuando "LA CONTRATISTA" los siguientes suprestes Otto, Tuxtepec, Oax

Incumpla con sus obligaciones pactadas en el presente Contrato y sus anexos

DE HACIENDA

[Juntos 5] podemos! Bautista Tuntepec

Date of classic parts, Centro, C.P. 68300, San Juan Bautista Tuxtepec, Opixac & ax.

Pág. 28 de 36

Mpid San

2025-2027

01/01/2025-31/12/2027



"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Se elimina: La Firma del Contratista, superintendente y director responsable de obra.

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Ley DOF 20-03-2025 B. No inicie los trabajos en la fecha pactada;

C. Suspenda injustificadamente los trabajos o incumpla con el programa de ejecución por la falta de materiales, trabajadores o equipo de construcción, así como cuando no repara o reponga, alguna parte de la obra rechazada por no cumplir con las especificaciones ta Tuttopec. Osto. Tutto

 D. Sea declarado o sujeto a concurso mercantil, quiebra o suspensión de pagos, o cualquiera otra figura análoga;

E. Si no cubre oportunamente ni en su totalidad, los salarios de sus personas trabajadoras y demás prestaciones de carácter laboral (I.M.S.S. INFONAVIT, SAT, etc.), y que con motivo de estas se generen discrepancias durante o después de la realización de los trabajos en perjuicio de la misma;

F. Cuando durante el periodo de la ejecución de los trabajos, pierda las capacidades RO URADOR, técnicas, financieras u operativas que hubiere acreditado para la adjudicación de ujulia autepec, contrato;

Ditto fluxtepec, Oax, 1010/2025-31/12/2027

 G. Se le revoque o cancele de manera definitiva, cualquier permiso o autorización gubernamental necesaria para la ejecución de los trabajos;

 H. Cuando sin autorización expresa por parte de "EL MUNICIPIO", ceda o transfiera sua obligaciones y/o derechos del Contrato, de cualquier forma;

I. Cuando por el incumplimiento de sus obligaciones, así como de los requerimientos normativos necesarios, por falta de prevención y/o negligencia, se ocasione un accidente o alguna persona a causa de esto, perdiere la vida. En este supuesto CATURA específico, "EL MUNICIPIO", podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa, cuando las autoridades judiciales pertinentes, resuelvan sobre Mao. Son Lan responsabilidad de "LA CONTRATISTA", y

J. Cuando con motivo de la ejecución de los trabajos, "LA CONTRATISTA" incurra em 25 m/s delitos ambientales o infracciones a normas y/o leyes ambientales en materia de seguridad y protección ambiental, cuyo incumplimiento genere suspensión, clausura o cierre del sitio de los trabajos, durante o después de la realización de los trabajos en perjuicio de la misma.

K. Cuando "LA CONTRATISTA" contravenga las disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

Cuando "EL MUNICIPIO" determine rescindir el contrato, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento siguiente.

"EL MUNICIPIO" comunicará por escrito a "LA CONTRATISTA", el inicio del procedimiento de rescisión del contrato, exponiendo las razones que dieron lugar a ello, a fin de que éstal dentro del término de diez días hábiles, contados a partir de la fecha en

REGIDURIA
DE HACIENDA

Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec, IJuntos St podemos!

Alte demage2674 Centro, C.P. 68300, San Juan Bautista Tuxtepec, Dax, 08/07/2017 05/11/2023

Othorizon25-3/11/20207

Pág. 29 de 36



2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA\*

Se elimina: La Firma del Contratista. superintendente v responsable de obra.

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Lev DOF 20-03-2025

que quede legalmente notificada del inicio de dicho procedimiento, exponga lo que a su derecho convenga, aporte las pruebas que estime pertinentes y formule alegatos:

- Cumplido lo dispuesto en la fracción anterior se abrirá el término probatorio por quince días hábiles, a efecto de que se lleve a cabo el desahogo de las probanzas, dicho plazo distra lu podrá ser prorrogado por cinco días más, cuando así lo requiera la naturaleza de laso fundec.Ox 81/81/2026-31/12/2027 probanzas de que se trate;
- Concluido el desahogo de pruebas y antes de dictar resolución se pondrán las actuaciones a disposición de los interesados, para que, en su caso, por escrito y en un término de tres/ días, formulen los alegatos que estimen pertinentes
- Fenecido el plazo anterior "EL MUNICIPIO" procederá a dictar la resolución IV. correspondiente lo cual se hará dentro de los siguientes diez días hábiles; y notificará, de manera personal o por oficio con acuse de recibo a "LA CONTRATISTA", dentro de los quince días hábiles siguientes.
  - V. Si la determinación fuera la rescisión del contrato, "EL MUNICIPIO" podrá exigirle a "L CONTRATISTA", el pago de las penas convenidas. Ditto, Tuxtepec,Oax.

1/01/2025-31/12/2027 Una vez que se comunique a "LA CONTRATISTA", el inicio del procedimiento de rescisión del contrato, "EL MUNICIPIO", procederá a tomar inmediata posesión de los trabajos elecutados para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas, levantando con o sin la comparecencia de "LA CONTRATISTA", acta circunstanciada del estado en que se encuentre la obra, asentándose las causas que motivaron el inicio del procedimiento del rescisión. Dicha acta, se levantará ante la presencia de fedatario público.

"LA CONTRATISTA" estará obligada, a devolver a "EL MUNICIPIO", en un plazo de diez días naturales, contados a partir de la fecha de inicio del procedimiento de rescisión, toda da documentación que "EL MUNICIPIO" le hubiere entregado para la realización de los trabajos: la Turt

Otto, Tuxtopec, Oax En los casos de rescisión previstos en forma enunciativa y no limitativa en esta cláusula MADOS-11/12 la Décimo Novena, relativa a Sanciones por Incumplimiento del Programa, "LAS PARTES" convienen en que, "EL MUNICIPIO" procederá a hacer efectivas las garantías y que de forma precautoria se abstendrá de cubrir los importes resultantes de trabajos ejecutados aún no liquidados, desde el inicio de dicho procedimiento de rescisión y hasta que se otorque el finiquito correspondiente, lo que deberá efectuarse dentro de los cuarenta días naturales siguientes a la fecha de notificación de la rescisión. En dicho finiquito, deberá preverse el sobrecosto de los trabajos aún no ejecutados, así como lo relativo a la recuperación de los materiales y equipos que en su caso le hayan sido entregados a "LA CONTRATISTA".

VIGÉSIMA QUINTA MODIFICACIONES: "LAS PARTES" convienen que, cualquier modificación a este contrato o a sus anexos, deberá realizarse por escrito, mediante la stapac. celebración del convento correspondiente. Disc. Tuxtepec, Oax.

> REGIDURIA DE HWCIENDA

:Juntos 🚮 podemos!

Dito, Taxtepec, Oax. 01Art 2009-May 9/2877 Centro, C.P. 68300, San Juan Bautista Tustapa: 20x893/1/2025

REGIDURÍA DE OBRAS

PÚBLICAS Y DESARROLLO

Pág. 30 de 36



"2025, BICENTENATIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Se elimina: La Firma del Contratista. superintendente y director responsable de obra.

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Lev DOF 20-03-2025

Cuando a juicio de "EL MUNICIPIO", sea necesario llevar a cabo trabajos que no éstên ESIDE comprendidos en el proyecto y programa, le solicitará a "LA CONTRATISTA", su ejecución y esta se compromete a llevarlos a cabo, para lo cual, se procederá de la siguiente forma:

- A. Trabajos extraordinarios, basados en precios unitarios:
  - Si existen conceptos y precios unitarios estipulados en el contrato que sean aplicables a los trabajos de que se trate, "EL MUNICIPIO", estará facultada para ordenar a "LA CONTRATISTA", su ejecución, y ésta se obliga a realizarlos conforme a dichos precios.
  - II. Si para los trabajos no existieron conceptos y precios unitarios en el contrato, se considerará factible determinar los nuevos precios con base en elementos contenidos en los análisis de precios ya establecidos en el contrato, y se procederá a determinar los nuevos con la intervención de "LA CONTRATISTA", quien quedará obligada a ejecutar los trabajos conforme a tales precios.
  - III. Si no fuera posible determinar los nuevos precios unitarios en la forma establecida en los incisos anteriores, "EL MUNICIPIO" aplicará los precios unitarios contenidos en 1/2025-31/12/2027 sus tabuladores en vigor o en su defecto, para calcular los nuevos precios, tomará en cuenta los elementos que sirvieron de base para formular los precios de tabulador, en uno y en otro caso, "LA CONTRATISTA", estará obligada a ejecutar los trabajos conforme a los nuevos precios.
- IV. Si no fuere posible determinar los nuevos precios unitarios en la forma establecida en la fracción anterior, "LA CONTRATISTA" a requerimiento de "EL MUNICIPIO" dentro del plazo que se señale, someterá a su consideración, los nuevos predibis DIC unitarios, acompañados de sus respectivos análisis, en el entendido de que para 🕪 filación de estos precios, deberá aplicar el mismo criterio que se hubiere seguido pará 100. fijación de estos precios, debera aplicar el mismo chieno que se nuova sognato asignato indica fuctopec, la determinación de los del contrato; resolviendo "EL MUNICIPIO", en un plazo no no plazo no no contrato; resolviendo "EL MUNICIPIO", en un plazo no no contrato; resolviendo "EL MUNICIPIO", en un plazo no no contrato; resolviendo "EL MUNICIPIO", en un plazo no no contrato; resolviendo "EL MUNICIPIO", en un plazo no contrato de c mayor de treinta días.

Si "LAS PARTES" llegaran a un acuerdo respecto a los Precios Unitarios a que se refiere el presente inciso, "LA CONTRATISTA" se obliga a ejecutar los trabajos extraordinarios conforme a éstos, los cuales deberán asentarse en la bitácora sin que por ello sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

No se otorgarán anticipos para los convenios que se celebren.

oio, San Juan

VIGÉSIMA SEXTA, CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN: Durante la ejecución del Contrato, "LAS PARTES" se conducirán con apego a los principios que establecen los artículos 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 5 de la Ley del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción y se obligan a denunciar los actos de conjunción de los cuales tengan conocimiento y en general, cumpliráncon lo establecido en las leyes anteriormente citadas, comprometiendose a actuar, conforme a los principios consiguados en instrumentos internacionales como la Convención de las Naciones Unidas Contrata Corrupción, adoptada en la ciudad de Núeva York, el 31 de octubre DELHACIENDA

autista Tuxtepec, iluntos St podemos! Dito. Tarifo

Otto, Tuxtepec, Oax

01/01/2025-31/12/2027



"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Se elimina: La Firma del Contratista. superintendente v director responsable de obra.

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Ley DOF 20-03-2025

VII.

de 2003; Convención Interamericana contra la Corrupción y Convención para Combatir el RESIDE Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionalés, MUNICIA adoptada en la ciudad de París, Francia, el 17 de diciembre de 1997.

En caso que "LA CONTRATISTA" incurra en cualquiera de los actos señalados en Josto. Turte en Dax artículos 108 del Código Fiscal de la Federación; 1 fracciones I, III, V inciso f, g, h, j de la Ley 11/2025, 1/11/2025 Nacional de Extinción de Dominio; 212 al 214 del Código Penal Federal; 400 y 400 Bis del Código Penal Federal; 2 fracción I de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada: 205 al 208 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 47 al 53 de la Lev des Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca, decretado en resolución de autoridad gubernamental jurisdiccional o administrativa competente en territorio nacional que cause ejecutoria, "EL MUNICIPIO", podrá optar por la rescisión administrativa del contrato.

SINDICATURA

"LA CONTRATISTA" se obliga durante la ejecución del Contrato, no ofrecerá, prometera curando del Contrato, no ofrecerá, prometera contrato del Contrato del Contrato. dará por sí o por interpósita persona, dinero, objetos de valor o cualquier otra dádiva, a servidőpio. San Juan público alguno, que pueda constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo. fraude tista Tuxtepec. o. Tuxtepec.Oax. cohecho o tráfico de influencias. @1/01/2025-31/12/2027

Durante la vigencia del Contrato, "LAS PARTES" se comprometen a actuar con estricto apego a las siguientes reglas de conducta para combatir la extorsión y el soborno de la siguiente. forma:

# A. "LA CONTRATISTA" se obliga a lo siguiente:

- Vigilar que sus empleados personas físicas o morales a quienes les delegue una cesión de derechos de cobro y aquellos que intervengan en la administración, supervisión y/o ejecución de los trabajos, cumplan con los compromisos aquí pactados.
- II. Actuar siempre con lealtad y mantener confidencialidad sobre toda la información que lum pec. to. Tuxtepec, Oak "EL MUNICIPIO", le haya brindado para la realización de los trabajos. 01/01/2025-31/12/00
- III. Desempeñar con honestidad las actividades que conforman la ejecución de los trabajos.
- IV. Actuar con integridad profesional cuidando que no se perjudiquen los intereses de "EL MUNICIPIO", la sociedad o la nación.
- V. Que por sí mismo o a través de interpósita persona, incluyendo a sus empleados y/o representantes, se abstendrá de ofrecer, prometer, dar o aceptar una ganancia pecuniaria indebida para o por los servidores públicos de "EL MUNICIPIO", con el fin de obtener o conservar, un negocio u otra ventaja impropia.
- VI. Denunciar ante las autoridades gubernamentales correspondientes, los hechos que le consten y que puriesen ser constitutivos de responsabilidades administrativas y/o Tuste ec penales de los servidores públicos. Dono, Tuxtegec, Oax

Realizar actos o incurrir en omisiones que puedan danar la reputación de las instituciones of bernamentales o de terceros. PÚBLICAS Y DESARROLLO

> io. San Juan Otto, Tuxtepec, Oax | Juntos St podemos!

DEIHACIENDA

Bautista Taxtenec Otto, Tuxtapec, Oax, An in deriviews (85/2) Partro, C.P. 68300, San Juan Bautista Tuxtepec/(Dasa66/11/2025

Pág. 32 de 36



"2025, BICENTENARÍO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Se elimina: La Firma del Contratista. superintendente v director responsable de obra.

Fundamento Legal: Art. 115 GTAIP Nueva Lev DOF 20-03-2025

B. "EL MUNICIPIO" se obliga a lo siguiente:

- Exhortar a las personas servidoras públicas, que por razón de su actividad intervengan lustes en la administración, supervisión y/o ejecución de los trabajos, cumplan con losto. Turtepec.0ax 01/01/2025/31/12/2027 compromisos aquí pactados y difundir el presente compromiso entre su personal.
- II. Desarrollar sus actividades en la administración, supervisión y/o ejecución de las obras con ética.
- III. Evitar por sí misma o por medio de sus servidores públicos, arreglos compensatorios: contribuciones destinadas a favorecer indebidamente a los trabajos.
- IV. Rechazar por sí mismo o por medio de las personas servidoras públicas, cualquier tipo de compensación que pudiera favorecer a "LA CONTRATISTA" u otorgarle ventajas impropias.
- Actuar con honestidad y transparencia en la administración, supervisión y/o ejecución de los trabajos. 01/01/2025-31/12/2027
- VI. Llevar a cabo sus actividades con integridad profesional.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONFLICTO DE INTERÉS: Durante la ejecución de los trabajos, "PA CONTRATISTA" estará obligada a tomar todas las medidas necesarias para evitar situaciones de conflicto de interés, entendiéndose por éstas, cualquier situación en la que la ejecución objetiva e imparcial del Contrato, se vea influenciada como resultado de intereses de carácter económico, vínculos familiares o afectivos, relaciones politicas o personales o cualquier of the conómico. motivo de interés en común.

Durante la vigencia del presente Contrato, "LA CONTRATISTA" deberá comunicar a MUNICIPIO" de manera inmediata, la existencia de cualquier circunstancia que generaturiunto per Car conflicto de interés o que pueda originar la existencia de un conflicto de interés, para que 16 80 112 112 110077 vez. "EL MUNICIPIO" comunique dicha situación a la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública.

"LA CONTRATISTA" tomará las medidas que resulten necesarias para resolver la situación presentada y "EL MUNICIPIO" por su parte, estará facultada para revisar el cumplimiento del dichas medidas correctivas y en su caso, podrá exigir la adopción de medidas adicionales dentro de un plazo determinado. En este tenor, "LA CONTRATISTA" se compromete a no buscar ni aceptar en ningún momento cualquier tipo de beneficio adicional a los compromisos contractuales adquiridos bajo el presente contrato, que pudiera derivar en la existencia de un conflicto de intereses

Adicionalmente, "LA CONTRATISTA" se compromete a hacer extensivas todas y cada una de las obligaciones apun descritas a toda su plantilla de personal y representantes que estén facultados para tomas decisiones a su nombre, con el objeto de evitar incurrir en situaciones. que puedan generar conflictos de interés. Asimismo, "LA CONTRATISTA", deberá hacer REGIDURIA

DEHACIENDA

Mayo. San Juan

Battista Tuxtepec.

Dito, Tuxtepec. Oax. | Juntos Si podemos!

Bautista Th Avan de 14ayo (6) e Gentro, C.P. 68300, San Juan Bautista Tuxtepes, Gaxagenc, Cax

REGIDURÍA DE OBRAS

Pág. 33 de 36

RESIDEN



2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA-

Se elimina: La Firma del Contratista, superintendente y director responsable de obra.

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Ley DOF 20-03-2025 extensivas las obligaciones aquí descritas, a las personas físicas y morales a las que series SIDENCIA cedió el derecho de cobro.

Previo a la celebración del presente Contrato, "EL MUNICIPIO" se cercioró que el particulario. San Juán no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o en su caso, que, a pesande un desempeñarlo, con la formalización del presente Contrato no se actualiza un Conflicté de 225 11127227 Interés. Las manifestaciones respectivas constan por escrito y forman parte del presente contrato como anexo.

VIGÉSIMA OCTAVA. TRANSPARENCIA: "EL MUNICIPIO" se obliga a poner a disposición del público en general y mantener actualizada la información en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), y demás portales electrónicos, con la información a la que se refiere el artículo 65, fracción XXVI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

VIGÉSIMA NOVENA. NOTIFICACIONES: Las notificaciones que se realizen a "Elloio Sol Muan MUNICIPIO" deberán efectuarse en el domicilio señalado en las declaraciones. En cuanto de la contractiones de "LA CONTRATISTA" éstas se realizarán indistintamente, en el domicilio (2025-31/12/2027) convencional o, por comparecencia en el domicilio de "EL MUNICIPIO", previo aviso de notificación que se envíe al correo electrónico que señaló en sus declaraciones "LA CONTRATISTA"; las subsecuentes notificaciones a "LA CONTRATISTA", que no impliquen una resolución administrativa, se realizarán en el correo electrónico señalado por ésta.

"LA CONTRATISTA" se obliga a comunicar a "EL MUNICIPIO" por escrito, cualquier modificación o cambio de domicilio, en el entendido que, de no cumplir con este requisito, SEDICATURA MUNICIPIO" efectuará las notificaciones aún las de carácter personal, en el domicilio señalado de la comunicipio señalado de la comunicar de la c

TRIGÉSIMA. PREDOMINIO DEL CONTRATO: "LAS PARTES" convienen que, en caso de 10 Calvillo existir alguna discrepancia entre el contenido del clausulado del presente Contrato y el de alguno de sus anexos, prevalecerá lo señalado en el clausulado.

TRIGÉSIMA PRIMERA. LEGISLACIÓN: "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de los trabajos objeto de este Contrato, a todas y cada una de las Cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la normatividad aplicable a la materia.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES: Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción y competente de los tribunales competentes de la Ciudad de Oaxaca de Juárez, por lo tanto, "LA CONTRATISTA" renuncia al fuero que pudiese corresponderle por cualquier cotra causa.

TRIGÉSIMA TERGERAR PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. En términos de los artículos 5, fracción VI y 16 fracción VII de la Ley de Transparencia. Acceso a la Información

Mpio San Juan
Bautata Tuxtepec, IJuntos Si podemos! Dito. Tuxtepec, Oax,
Ottav Tarte New 281, Centro, C.P. 68300, San Juan Bautista (June per Spiniste 2025)
110/12/225-3117/27/27



"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QAXACA"

Se elimina: La Firma del Contratista. superintendente v director responsable de obra.

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Lev DOF 20-03-2025

Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, "LAS PARTES" convienen puntualizar obligaciones de manera indicativa más no limitativa, del tratamiento para los datos personales y de la confidencialidad de los mismos.

Leído que fue el presente Contrato, y comprendidos sus alcances legales por "LAS PARTES". se firma el presente por triplicado en el Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, a los VEINTISIETE DÍAS DE SEPTIEMBRE DE 2025.

Por "EL MUNICIPIO"

Baufista T

LIC. FERNANDO HUERTA CERECEDO

PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ VILLAR tepec.

SINDICOHACENDARIO 01/01/2025-31/12/207

LIC. ALICIA MONTSERRAT CASTILLO PERZABAL

SÍNDICA PROCURADORA



LIC. ANILU CELIA DELFIN RODRÍGUEZ REGIDORA DE HACIENDA

> Otto, Tuxtepec,Oax. 01/01/2025-31/12/2027

"TESTIGOS"

RÚBILICAS Y DESARROLLO

C. DOLORES CASTANEDA SOLIS REGIDORA DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO 08/07/2025 05/11/2025

ING. PABLO PIMENTEL BAUTISTA DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS NUM. DE CEDULA 62221142



"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Se elimina: La Firma del Contratista, superintendente y director responsable de obra.

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Ley DOF 20-03-2025 Por "LA CONTRATISTA"



C. FRANCISCA CANSECO CRUZ PERSONA FÍSICA.



ING. CESAR VÁSQUEZ CANSECO SUPERINTENDENTE DE OBRA CÉD. PROF. 6506606 ING PEDPOLLUS JACINTO CAN

DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA
CED. PROF. 5171510 D.R.O. A 2034

REGIDURIA
DE HACIENDA
Mpiol San Juan
Bauleta Tuxtepec.
Dtto. Tuxtepec.Oax.

REGIDURÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROCLO

Mpio San Juan Bautista Tuxtepec,

Baufesta Tuxtepec.
Otto. Tuxtepec, Oax.
Otto. Tuxtepec, Oax.
O1/01/205-3/M/20282 Mayo 281, Centro, C.P. 68300, San Juan Baufista Tuxtepec, Oaxaca.



PRESIDENCIA
MUNICIPA
Molio, San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dito, Tuxtepec, Oax
01/01/2025/31/12/2027

Pág. 36 de 36